

CIUDAD DE ALEJANDRÍA LOUISIANA



Programa del Título VI

Según lo requerido por la
Administración Federal de Tránsito

APARTADO DE CORREOS 71
Alejandría, Luisiana
71309-0071
318-441-6087
318-441-6092 FAX

Plan del Título VI — Pautas del programa

Introducción 3

Glosario 4

Programa del Título VI 7

Aprobación del plan del Título VI 8

Aviso al proceso público .16

Procedimientos de quejas del Título

VI.....19

Formulario de quejas del título

VI.....20

Investigaciones, quejas y demandas del Título VI 22

Plan de participación pública.....24

Dominio limitado del inglés 28

Información sobre la representación de minorías 35

Estándares de servicio de ruta fija 44

Políticas de servicio de ruta fija 45

Evaluación del Título VI.....48

Análisis de equidad tarifaria del Título

VI.....59

Vías fijas Rutas.....61

INTRODUCCIÓN

Toda entidad que recibe fondos federales, ya sea directamente de la Administración Federal de Tránsito (FTA, por sus siglas en inglés) o a través del Departamento de Transporte de Luisiana (LA DOTD, por sus siglas en inglés), no debe discriminar en función de factores que incluyen, entre otros, raza, etnia, edad, religión, estado de discapacidad o género.

Este manual aborda específicamente la discriminación prohibida en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, un estatuto federal. El texto exacto que prohíbe la discriminación en el Título VI dice: Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera federal”.

La ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) brinda a los habitantes de las ciudades de Alexandria y Pineville un sistema de transporte seguro, eficiente, ambientalmente racional, integral y rentable. ATRANS garantiza que la calidad y el nivel del servicio de transporte no tengan en cuenta la raza, el color ni el origen nacional y que no haya un impacto desigual en los grupos protegidos por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los estatutos y reglamentos relacionados.

GLOSARIO:

Efectos adversos: La totalidad de los efectos significativos o acumulativos sobre la salud humana o el medio ambiente, incluidos los efectos sociales y económicos interrelacionados, que pueden incluir, entre otros: deterioro corporal, enfermedad, dolencia o muerte; la contaminación del aire, el ruido y el agua y la contaminación del suelo; destrucción o alteraciones de los recursos naturales o creados por el hombre; destrucción o disminución de los valores estéticos; destrucción o alteraciones de la cohesión comunitaria o la vitalidad económica de una comunidad; destrucción o alteraciones de la disponibilidad de instalaciones y servicios públicos y privados; vibración; efectos adversos sobre el empleo; desplazamiento de personas, empresas, granjas u organizaciones sin fines de lucro; aumento de la congestión del tráfico, aislamiento, exclusión o separación de personas pertenecientes a minorías y de bajos ingresos dentro de una comunidad determinada o de la comunidad en general; y la negación, reducción o demora significativa en la recepción de los beneficios de los programas, políticas o actividades del DOT.

Solicitante: Cualquier entidad u organización elegible que presente una solicitud de asistencia financiera en virtud de cualquier programa de la FTA.

CFR: Código de Regulaciones Federales

Deficiente: Una condición en la que, después de una revisión de las prácticas de un receptor o subreceptor, y salvo una justificación adecuada del receptor o subreceptor, la FTA determina que la entidad no ha seguido disposiciones específicas de la guía y los procedimientos requeridos de esta circular.

Discriminación: Se refiere a cualquier acto o inacción, ya sea intencional o no intencional, en cualquier programa o actividad de un receptor, subreceptor o contratista de ayuda federal que resulte en un trato desigual, un impacto desigual o que perpetúe los efectos de una discriminación. previa basada en la raza, el color o el origen nacional.

Impacto desigual: Se refiere a políticas o prácticas aparentemente neutrales que tienen el efecto de excluir desproporcionadamente o afectar negativamente a los miembros de un grupo protegido por el Título VI, y la política o práctica del receptor carece de una justificación legítima sustancial.

Trato desigual: Acciones que resultan en circunstancias en las que personas en situaciones similares son tratadas de manera diferente (es decir, menos favorablemente) que otras debido a su raza, color u origen nacional.

Efecto desproporcionadamente alto y adverso en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos: Un efecto adverso que: es predominantemente soportado por una población minoritaria y/o una población de bajos ingresos y será sufrido por la

población minoritaria y/o la población de bajos ingresos y es apreciablemente más severo o mayor en magnitud que el efecto adverso que sufrirá la población no minoritaria y/o la población de ingresos no bajos.

Asistencia financiera federal:

- (1) Subvenciones y préstamos de fondos federales;
- (2) La concesión o donación de propiedad federal e intereses en la propiedad;
- (3) El personal federal;
- (4) La venta y el arrendamiento de, y el permiso para usar (de manera que no sea ocasional o transitoria), propiedad federal o cualquier interés en dicha propiedad sin contraprestación o por una contraprestación nominal, o por una contraprestación que se reduzca con el propósito de ayudar al receptor, o en reconocimiento del interés público que se debe servir con dicha venta o arrendamiento al receptor; y
- (5) Cualquier acuerdo, arreglo u otro contrato federal que tenga como uno de sus propósitos la prestación de asistencia.

Actividad de la FTA: Cualquier programa de asistencia autorizado por las Leyes Federales de Tránsito en el Título 49 del Código de los Estados Unidos, Capítulo 53, o las Leyes Federales de Carreteras en el Título 23 del Código de los Estados Unidos que son administradas por el TLC.

Concesionario: Beneficiario directo o indirecto de asistencia financiera federal de la FTA.

Personas con dominio limitado del inglés (LEP): personas para quienes el inglés no es su lengua materna y que tienen una capacidad limitada para hablar, entender o escribir en inglés.

Incluye a las personas que, según se informa en el censo de los EE.UU. UU., no hablan bien inglés o no hablan inglés en absoluto.

Ingresos bajos: una persona cuyo ingreso familiar promedio es igual o inferior a las pautas de pobreza del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Población de bajos ingresos: cualquier grupo fácilmente identificable de personas pertenecientes a minorías que viven en proximidad geográfica y, si las circunstancias lo justifican, personas geográficamente dispersas o transitorias (como trabajadores migrantes o nativos americanos) que se verán afectadas de manera similar por un programa, política o actividad propuesta por el DOT.

Persona perteneciente a una minoría:

indígena americano y nativo de Alaska, que se refiere a personas que tienen orígenes en cualquiera de los pueblos originales de América del Norte y del Sur (incluida América Central) y que mantienen una afiliación tribal o un apego comunitario.

Asiático, que se refiere a personas que tienen orígenes en cualquiera de los pueblos originarios del Lejano Oriente, el Sudeste Asiático o el subcontinente indio.

Poblaciones negras o afroamericanas, que se refiere a personas que tienen orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.

Poblaciones hispanas o latinas, que incluyen personas de origen cubano, mexicano, puertorriqueño, sudamericano o centroamericano u otro origen cultural o cultural español, independientemente de la raza.

Nativos de Hawái y otras islas del Pacífico, que se refiere a personas que tienen orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Hawái, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.

Población minoritaria: cualquier grupo fácilmente identificable de personas pertenecientes a minorías que viven en proximidad geográfica y, si las circunstancias lo justifican, poblaciones geográficamente dispersas o transitorias (como trabajadores migrantes o nativos americanos) que se verán afectadas de manera similar por un programa, política. o actividad propuesta por el DOT.

Origen nacional: la nación particular en la que nació una persona, o donde nacieron sus padres o antepasados.

NEPA: Ley Nacional de Política Ambiental

Incumplimiento: una determinación de la FTA de que el receptor o subreceptor ha participado en actividades que tenían el propósito o el efecto de negar a las personas los beneficios, excluirlas de la participación o someterlas a discriminación en el programa o actividad del receptor.

Área predominantemente minoritaria: un área geográfica, como un vecindario, un área censal o una zona de análisis de tráfico, donde la población de personas pertenecientes a minorías que residen en esa área excede la proporción promedio de personas pertenecientes a minorías en el área de servicio del destinatario.

Área predominantemente de bajos ingresos: un área geográfica, como un vecindario, una zona censal o una zona de análisis de tráfico, donde la proporción de personas de bajos ingresos que residen en esa área excede la proporción promedio de personas de bajos ingresos en el área de servicio del destinatario.

Destinatario: cualquier estado, subdivisión política, organismo o cualquier agencia, institución, departamento u otra unidad organizativa pública o privada que reciba asistencia financiera federal de la FTA.

Secretario: el secretario del Departamento de Transporte.

Área de servicio: el área geográfica en la que una agencia de tránsito está autorizada por su estatuto a brindar servicio al público o el área de planificación de un Departamento de Transporte estatal o una Organización de Planificación Metropolitana.

Estándar/Política de Servicio: Una política establecida o medida de desempeño del servicio utilizado por un proveedor de tránsito u otro receptor o subreceptor como un medio para planificar o distribuir servicios y beneficios dentro de su área de servicio.

Subreceptor: Cualquier entidad que reciba asistencia financiera de la FTA como transferencia de otra entidad.

Programa del Título VI: Presentación de un receptor, proporcionada a la FTA o al receptor directo del subreceptor cada tres años, que contiene información en respuesta a los requisitos de la circular 4702.1B.

PROGRAMA DEL TÍTULO VI

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 es la ley general de derechos civiles que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en cualquier programa, servicio o actividad que reciba asistencia federal. En concreto, el Título VI garantiza que "ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia federal por motivos de raza, color u origen nacional". Los estatutos, reglamentos y órdenes ejecutivas relacionadas han ampliado el título VI. La Sección 324 de la Ley de Ayuda Federal para Carreteras prohíbe la discriminación por motivos de sexo, que es la legislación habilitante de la Administración Federal de Carreteras (FHWA). La Ley Uniforme de Políticas de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 prohíbe el trato injusto e inequitativo de las personas debido a proyectos que utilizan asistencia financiera federal. La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 aclaró la intención del Título VI de incluir todos los programas y actividades de los beneficiarios y contratistas de ayuda federal, independientemente de que dichos programas y actividades reciban fondos federales o no.

Como beneficiario de asistencia financiera federal, ATRANS debe:

• Prevenir la discriminación en los programas y actividades de ATRANS, independientemente de que dichos programas y actividades reciban fondos federales o no;

• Garantizar que las personas afectadas por los programas y proyectos de ATRANS reciban los servicios, beneficios y oportunidades a los que tienen derecho sin importar su raza, color, origen nacional, edad, sexo o discapacidad;

• Garantizar un acceso significativo a los programas y actividades relacionadas con el transporte público para las personas con un dominio limitado del inglés;

• Preparar y presentar un plan del Título VI.

En concreto, los objetivos anteriores se lograrán mediante lo siguiente:

1. Evidencia de aprobación del plan del Título VI
2. Notificación al público del Título VI
- 3 Procedimientos de quejas del Título VI
4. Formulario de quejas del Título VI
5. Lista de investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el transporte público del Título VI
6. Plan de participación pública
7. Plan de asistencia lingüística
8. Tabla de representación de minorías
9. Estándares de servicio de ruta fija
10. Políticas de servicio de ruta fija

DETALLES DEL PLAN DEL TÍTULO VI

1. Evidencia de aprobación del plan del Título VI

Una copia de una declaración de política firmada que muestre que la entidad de gobierno o los funcionarios responsables de las decisiones de política revisaron y aprobaron el plan del Título VI.

La misión de ATRANS es "ofrecer servicios de transporte integrados de la más alta calidad para beneficio económico y una mejor calidad de vida". Como receptor de fondos federales para el transporte, ATRANS debe cumplir con las leyes federales y estatales, y los estatutos relacionados, para garantizar la igualdad de acceso y oportunidades para todas las personas, con respecto a los servicios, instalaciones, actividades y programas de transporte. , sin importar la raza, el color o el origen nacional. Se hará todo lo posible para evitar la discriminación en cualquier programa o actividad, ya sea que dichos programas y actividades sean financiados por el gobierno federal o no, como lo garantiza la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE (DOT)
GARANTÍA DEL TÍTULO VI

1. La ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) (en adelante denominada el “Beneficiario”) acepta por la presente que, como condición para recibir cualquier asistencia financiera federal del Departamento de Transporte, cumplirá con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. , 78 Estado. 252, 42 USC 2000d-42 USC 2000d-4 (en adelante denominada la “Ley”), y todos los requisitos impuestos por o de conformidad con el Título 49, Código de Reglamentos Federales, Departamento de Transporte, Subtítulo A, oficina del Secretario , Parte 21, No discriminación en programas con asistencia federal del Departamento de Transporte - Efectuación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (en adelante denominado el “Reglamento”), y otras directivas pertinentes. Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de participar, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación de otro modo en virtud de cualquier programa o actividad para el cual el Receptor reciba fondos de la Administración Federal de Tránsito, y POR LA PRESENTE GARANTIZA que tomará con prontitud las medidas necesarias para hacer efectivo este acuerdo. Esta garantía es requerida por la subsección 21.7(a) del Reglamento.
2. Más específicamente, y sin limitar la garantía general anterior, el Receptor por la presente otorga la siguiente garantía específica con respecto a su programa de la Administración Federal de Tránsito:
3. 1. Que el Receptor acepta que cada “programa” y cada “instalación”, según se define en las subsecciones 21.3€ y 21.23(b) del Reglamento, se llevará a cabo (con respecto a un “programa”) o se operará (con respecto a una “instalación”) de conformidad con todos los requisitos impuestos por el Reglamento o de conformidad con él. 2. Que el Receptor deberá insertar las siguientes notificaciones en todas las solicitudes de ofertas para trabajos o materiales sujetos a las Regulaciones y realizadas en relación con todos los programas de la Administración Federal de Tránsito y, en forma adaptada, en todas las propuestas de acuerdos. negociados.
4. La Ciudad de Alexandria, LA (ATRANS), de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 78 Stat. 252, 42 USC 2000d-4 y el Título 49 del Código de Regulaciones Federales, Departamento de Transporte, Subtítulo A, Oficina del Departamento de Transporte emitido de conformidad con dicha Ley, por la presente notifica a todos los postores que asegurará afirmativamente que en cualquier contrato celebrado de conformidad con este anuncio, las empresas comerciales minoritarias tendrán plena oportunidad de presentar ofertas en respuesta a la invitación y no serán discriminadas por motivos de

- raza, color u origen nacional a cambio de una adjudicación.
5. 3. Que el receptor deberá insertar las cláusulas del Apéndice A de esta garantía en todos los contratos sujetos a esta Ley y las Regulaciones. 4. **Que el Receptor insertará las cláusulas del Apéndice B de esta garantía, como un pacto vigente con el terreno, en cualquier escritura de los Estados Unidos.** que efectúe una transferencia de propiedad inmobiliaria, estructuras o mejoras en el mismo, o intereses en el mismo.
6. Que cuando el Receptor reciba asistencia financiera federal para construir una instalación o parte de ella, la garantía se extenderá a toda la instalación ya las instalaciones que se operen en relación con ella.
7. Que cuando el Receptor reciba asistencia financiera federal en forma de, o para la adquisición de, bienes inmuebles o una participación en bienes inmuebles, la garantía se extenderá a los derechos sobre el espacio en, sobre o debajo de dicha propiedad.
8. Que el Receptor incluya las cláusulas correspondientes establecidas en el Apéndice C de esta garantía, como un convenio que se aplica al terreno, en cualquier escritura, arrendamiento, permiso, licencia y acuerdo similar futuro celebrado por el Receptor con otras partes: (a) para la transferencia posterior de bienes inmuebles adquiridos o mejorados bajo los programas de la Administración Federal de Tránsito; y (b) para la construcción o uso de, o acceso a, espacio en, sobre o debajo de bienes inmuebles adquiridos o mejorados bajo los programas de la Administración Federal.
9. Esta garantía obliga al Receptor durante el período durante el cual se proporcionará la asistencia financiera federal, o se encuentra en forma de bienes personales o bienes inmuebles o intereses en los mismos o estructuras o mejoras en los mismos, en cuyo caso la garantía obliga al Receptor o cualquier cesionario durante el período más largo de los siguientes: (a) el período durante el cual la propiedad se utiliza para un propósito para el cual se extiende la asistencia financiera federal, o para otro propósito que implique la prestación de servicios o beneficios similares; o (b) el período durante el cual el Receptor conserva la propiedad o posesión de la propiedad.
10. El Receptor deberá proporcionar los métodos de administración para los programas que el Secretario de Transporte o el funcionario en quien él/ella delega determine que la parroquia de Rapides específica ofrece una garantía razonable de que esta, otros intereses y otros participantes de la asistencia financiero federal bajo dicho programa cumplirán con todos los requisitos impuestos o de conformidad con la Ley, los Reglamentos y esta garantía.
11. El Receptor acepta que Estados Unidos tiene derecho a solicitar la ejecución judicial con respecto a cualquier asunto que surja en virtud de la Ley, los Reglamentos y esta garantía. 12. El Destinatario garantiza que el nivel y la calidad del servicio de tránsito y los beneficios relacionados se proporcionan de manera consistente con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

ESTA GARANTÍA se otorga en consideración y con el propósito de obtener todas y cada una de las subvenciones, préstamos, contratos, propiedades, descuentos u otra asistencia financiera federal otorgada después de la fecha del presente al destinatario por el Departamento de Transporte bajo la Administración Federal. y es vinculante para él, otros destinatarios, subbeneficiarios, contratistas, subcontratistas, cesionarios, sucesores en interés y otros participantes en los programas de la Administración Federal de Tránsito. La persona o personas cuyas firmas aparecen a continuación están autorizadas a firmar esta garantía en nombre del destinatario.

Fecha: Firmado: Jacques M. Roy, Alcalde

APÉNDICE A DE LA GARANTÍA DEL TÍTULO VI (que se insertará en todos los contratos sujetos al Título VI)

La ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) se denomina en el presente como la "Ciudad de Alexandria" Durante la ejecución de este contrato, el contratista, en su nombre, el de sus cesionarios y sucesores en interés (en adelante, el "contratista ") acepta lo siguiente:

(1) Cumplimiento de las reglamentaciones: El contratista deberá cumplir con las reglamentaciones relativas a la no discriminación en los programas con asistencia federal del Departamento de Transporte (en adelante, "DOT") Título 49, Código de Reglamentaciones Federales, Parte 21, según se modifican de vez en cuando (en adelante, las reglamentaciones), que se incorporan en el presente como referencia y forman parte de este contrato.

(2) No discriminación: El contratista, con respecto al trabajo que realizará durante el contrato, no discriminará por motivos de raza, color u origen nacional en la selección y retención de subcontratistas, incluidas las adquisiciones de materiales y alquileres de equipos. El contratista no participará, ni directa ni indirectamente, en la discriminación prohibida por la Sección 21.5 del Reglamento, incluidas las prácticas de empleo cuando el contrato cubre un programa establecido en el Apéndice B del Reglamento.

(3) Solicitudes de subcontratación, incluidas las adquisiciones de materiales y equipos: En todas las solicitudes, ya sea por licitación competitiva o negociación, realizadas por el contratista para el trabajo que se realizará bajo un subcontrato, incluidas las adquisiciones de materiales o alquileres de equipos, cada posible subcontratista o proveedor será notificado por el contratista de las obligaciones del contratista bajo este contrato y el Reglamento en relación con la no discriminación por motivos de raza, color u origen nacional.

(4) Información e informes: El contratista deberá proporcionar toda la información y los informes requeridos por los Reglamentos o las directivas emitidas de conformidad con los mismos, y deberá permitir el acceso a sus libros, registros, cuentas, otras fuentes de información y sus instalaciones según lo determine la CIUDAD DE ALEXANDRIA o la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO que sea pertinente para verificar el cumplimiento de dichos Reglamentos, órdenes e instrucciones. Cuando cualquier información requerida a un contratista esté en posesión exclusiva de otro que no proporcione dicha información o se niegue a proporcionarla, el contratista deberá certificarlo a la CIUDAD DE ALEXANDRIA oa la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO, según corresponda, y deberá indicar qué esfuerzos ha realizado. para obtener la información.

(5) Sanciones por incumplimiento: En caso de que el contratista no cumpla con la disposición de no discriminación de este contrato, la CIUDAD DE ALEXANDRIA impondrá las sanciones contractuales que ella o la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO determinen que sean apropiadas, incluyendo, entre otras :

(a) retención de pagos al contratista en virtud del contrato hasta que el contratista cumpla; y/o

b) cancelación, terminación o suspensión del contrato, total o parcial.

APÉNDICE A DE LA
GARANTÍA DEL TÍTULO VI (Continuación)

(1) Incorporación de disposiciones: El contratista deberá incluir las disposiciones de los párrafos (1) a (6) en todos los subcontratos, incluidas las adquisiciones de materiales y los arrendamientos de equipos, a menos que estén exentos por los Reglamentos o las directivas emitidas de conformidad con ellos. El contratista deberá tomar las medidas con respecto a cualquier subcontrato o adquisición que la CIUDAD DE ALEXANDRIA o la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO puedan indicar como medio para hacer cumplir dichas disposiciones, incluidas las sanciones por incumplimiento: siempre que, sin embargo, en caso de que un contratista se ve involucrado en un litigio, o se ve amenazado con un litigio, con un subcontratista o proveedor como resultado de dicha instrucción, el contratista podrá solicitar a la CIUDAD DE ALEXANDRIA que inicie dicho litigio para proteger los intereses de la CIUDAD DE ALEXANDRIA y, además, el contratista podrá solicitar a los Estados Unidos que inicien dicho litigio para proteger los intereses de los Estados Unidos.

APÉNDICE B DEL TÍTULO VI DE LA GARANTÍA
(para insertar en las transacciones de bienes inmuebles)

La ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) se denomina en el presente documento la "Ciudad de Alexandria"

Las siguientes cláusulas se incluirán en todas las escrituras que efectúen o registren la transferencia de bienes inmuebles, estructuras o mejoras en los mismos, o intereses en los mismos desde los Estados Unidos.

(CLÁUSULA DE CONCESIÓN)

AHORA, POR LO TANTO, el Departamento de Transporte, según lo autorizado por la Ley, y con la condición de que la Ciudad de Alexandria acepte el título de las Tierras y mantenga el proyecto construido en ellas, de conformidad con las Normas para la Administración del PROGRAMA y las políticas y procedimientos prescritos por la ADMINISTRACIÓN DE TRÁNSITO FEDERAL del Departamento de Transporte y, también de conformidad con y en cumplimiento con todos los requisitos impuestos por o de conformidad con el Título 49, Código de Normas Federales, Departamento de Transporte, Subtítulo A, Oficina del Secretario, Parte 21, No discriminación en Programas Asistidos por el Gobierno Federal del Departamento de Transporte (en adelante denominados las Normas) pertenecientes a y que hacen efectivas las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (78 Stat. 252; 42 USC 2000d a 2000d-4), por la presente cede, libera, renuncia y transfiere a la CIUDAD DE ALEXANDRIA todos los derechos, título e interés del Departamento de Transporte en y para dichas tierras descritas en el Anexo "A" adjunto a la presente y que forma parte de la misma.

(CLÁUSULA HABENOM)

TENER Y MANTENER dichas tierras e intereses en las mismas para la CIUDAD DE ALEXANDRIA y sus sucesores para siempre, sujeto, sin embargo, a los convenios, condiciones, restricciones y reservas aquí contenidos como sigue, que permanecerán en vigencia durante el período durante el cual la propiedad inmobiliaria o las estructuras se utilizan para un propósito para el cual se otorga asistencia financiera federal o para otro propósito que implica la prestación de servicios o beneficios similares y serán vinculantes para la CIUDAD DE ALEXANDRIA, sus sucesores y cesionarios.

La CIUDAD DE ALEXANDRIA, en consideración a la transferencia de dichas tierras e intereses en tierras, por la presente pacta y acuerda como un pacto vigente con la tierra para sí misma, sus sucesores y cesionarios, que (1) ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluido de participar, se le negarán los beneficios o quedará sujeta de otra manera a discriminación con respecto a cualquier instalación ubicada total o parcialmente en, sobre o debajo de dichas tierras por la presente [,] [y]* (2) que la CIUDAD DE ALEXANDRIA usará las tierras y los intereses en las tierras y los intereses en las tierras transferidas de esta manera, en cumplimiento con todos los requisitos impuestos por o de conformidad con el Título 49, Código de Reglamentos Federales, Departamento de Transporte, Subtítulo A, Oficina del Secretario, Parte 21, No discriminación en programas asistidos por el gobierno federal del Departamento de Transporte, Efectuación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y según se pueda enmendar dichos Reglamentos, y (3) que en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones de no discriminación mencionadas anteriormente, el Departamento tendrá derecho a reingresar a dichas tierras e instalaciones en dichas tierras, y las tierras e instalaciones descritas anteriormente revertirán y pasarán a ser propiedad absoluta del Departamento de Transporte y sus cesionarios, ya que dicho interés existía antes de esta instrucción. * La cláusula revertida y el lenguaje relacionado se utilice únicamente cuando se determina que dicha cláusula es necesaria para lograr los propósitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

APÉNDICE C DE LA GARANTÍA DEL TÍTULO VI

(Para insertarse en las transacciones o mejoras de bienes inmuebles financiados por el gobierno federal)

A la CIUDAD DE ALEXANDRIA, LA (ATRANS) se la denominará en el presente documento la "CIUDAD DE ALEXANDRIA"

Las siguientes cláusulas se incluirán en todas las escrituras, licencias, títulos, permisos o instrumentos similares celebrados por la CIUDAD DE ALEXANDRIA de conformidad con las disposiciones de la Garantía 7(a).

El (cesionario, licenciatario, arrendatario, permisionario, etc., según corresponda) por sí mismo, sus herederos, representantes personales, sucesores en interés y cesionarios, como parte de la contraprestación del presente, por el presente pacta y acuerda (en el caso de escrituras y arrendamientos, agregue "como un pacto que se ejecuta con la tierra") que en caso de que se construya, mantengan u operen instalaciones en dicha propiedad descrita en esta (escritura, licencia, arrendamiento, permiso, etc.) para un propósito para el cual se extiende un programa o actividad del Departamento de Transporte o para otro propósito que involucre la prestación de servicios o beneficios similares, el (cesionario, licenciatario, arrendatario, permisionario, etc.) mantendrá y operará dichas instalaciones y servicios en cumplimiento con todos los demás requisitos impuestos de conformidad con el Título 49, Código de Regulaciones Federales, Departamento de Transporte, Subtítulo A, Oficina del Secretario, Parte 21, No discriminación de programas asistidos federalmente del Departamento de Transporte - Efectuación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y como dichas Regulaciones pueden ser enmendadas.

(Incluir en licencias, arrendamientos, permisos, etc.)*

Que en caso de incumplimiento de cualquiera de los convenios de no discriminación anteriores, la CIUDAD DE ALEXANDRIA tendrá el derecho de rescindir la (licencia, arrendamiento, permiso, etc.) y de volver a ingresar y recuperar la posesión de dichos (licencias, arrendamiento, permiso, etc.) para volver a ingresar y recuperar la posesión de dichas tierras e instalaciones allí, y mantenerlas como si dichas (licencias, arrendamientos, permisos, etc.) nunca se hubieran hecho o emitido.

(Incluir en escrituras)*

Que en caso de incumplimiento de cualquiera de los convenios de no discriminación anteriores, la CIUDAD DE ALEXANDRIA tendrá el derecho de volver a ingresar a dichas tierras e instalaciones allí, y las tierras e instalaciones descritas anteriormente revertirán, se transferirán y se convertirán en propiedad absoluta de la CIUDAD DE ALEXANDRIA y sus cesionarios.

Lo siguiente se incluirá en todas las escrituras, licencias, arrendamientos, permisos o acuerdos similares celebrados por la CIUDAD DE ALEXANDRIA de conformidad con las disposiciones de la Garantía 7(b).

El (cesionario, licenciario, arrendatario, permisionario, etc., según corresponda) por sí mismo, sus representantes personales, sucesores en interés y cesionarios, como parte de la contraprestación del presente, por el presente se compromete y acuerda (en el caso de escrituras y arrendamientos, agregue "como un pacto que se aplica a la tierra") que (1) ninguna persona por motivos de raza, color u origen nacional quedará excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será de otro modo sujeta a discriminación en el uso de dichas instalaciones, (2) que en la construcción de cualquier mejora en, sobre o debajo de dicha tierra y la prestación de servicios en la misma, ninguna persona por motivos de raza, color u origen nacional será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será de otro modo sujeta a discriminación en el uso de dichas instalaciones. los beneficios de, o de otra manera estar sujetos a discriminación, y (3) que el (concesionario, licenciario, arrendatario, permisionario, etc.) utilizará las instalaciones en cumplimiento con todos los demás requisitos impuestos por o de conformidad con el Título 49 , Código de Regulaciones Federales, Departamento de Transporte, Subtítulo A, Oficina del Secretario, Parte 21, No discriminación en programas con asistencia federal del

Departamento de Transporte – Vigencia del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y según se modifican dichos Reglamentos.

(Incluir en licencias, arrendamientos, permisos, etc.)*

Que en caso de incumplimiento de cualquiera de los convenios de no discriminación anteriores, LA CIUDAD DE ALEXANDRIA tendrá el derecho de rescindir (la licencia, arrendamiento, permiso, etc.) y de volver a ingresar y recuperar la posesión de dicha tierra y las instalaciones. que se encuentran en ella, y mantenerlas como si dicha (licencia, arrendamiento, permiso, etc.) nunca se hubiera realizado o emitido.

(Incluir en escrituras)*

Que en caso de incumplimiento de cualquiera de los convenios de no discriminación anteriores, LA CIUDAD DE ALEXANDRIA tendrá el derecho de volver a ingresar a dicha tierra y las instalaciones que se encuentran en ella, y las tierras e instalaciones descritas anteriormente pasarán a ser propiedad absoluta. de LA CIUDAD DE ALEXANDRIA y sus cesionarios.

* La cláusula revertida y el lenguaje relacionado se utilizarán únicamente cuando se determine que dicha cláusula es necesaria para lograr el propósito del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. La ciudad de Alexandria, LA por la presente certificación de que no hubo ningún proyecto de construcción realizado por dicho destinatario durante el (los) período(s) del informe.

ATRANS también se asegurará de que los subreceptores cumplan con las leyes estatales y federales e incluirá en todos los acuerdos o contratos escritos garantías de que el subreceptor debe cumplir con el Título VI y otros estatutos relacionados.

ATRANS, como receptor que distribuye fondos federales para el transporte, supervisará a los subreceptores para verificar el cumplimiento voluntario del Título VI. ATRANS no transfiere fondos del FTA a ningún subreceptor.

1. Aviso al público del Título VI

ATRANS debe informar a los clientes y al público sobre sus derechos bajo las regulaciones del Título VI mediante la publicación de un aviso del Título VI. El aviso del Título VI debe incluir:

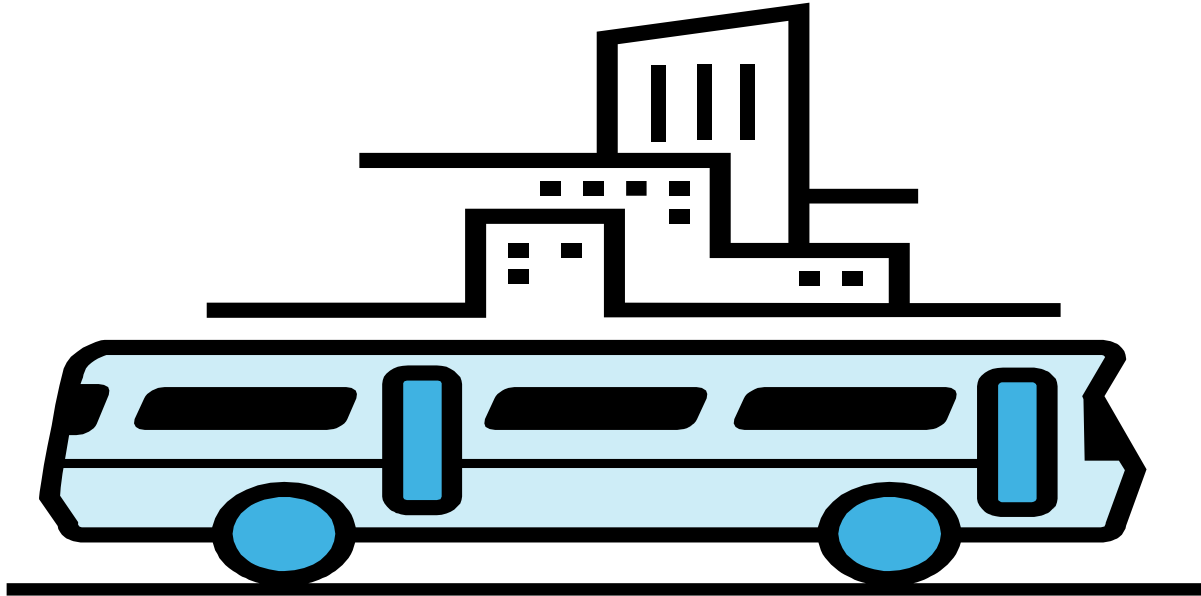
- Una declaración de que la agencia de programas de ópera sin tener en cuenta la raza, el color o el origen nacional.
- Información sobre cómo solicitar información adicional sobre las obligaciones del Título VI de la agencia. Esto incluye elementos como cómo presentar una queja, la ubicación del formulario de queja, etc.

Como mínimo, el aviso debe publicarse en los siguientes lugares:

- En el sitio web de la agencia
- En las áreas públicas de las oficinas de la agencia
- Dentro de los vehículos (furgonetas, autobuses)
- Terminal de transferencia del centro de la ciudad
- En los horarios de los autobuses

Notificación a los beneficiarios de la protección bajo el Título VI

La ciudad de Alexandria, LA reconoció la importancia de informar al público sobre sus derechos bajo el Título VI y de proporcionar y distribuir información general al público de una manera y en un idioma que los ciudadanos puedan difundir. La ciudad de Alexandria, LA publicará la siguiente declaración en cada autobús, en la terminal del centro, en varios edificios públicos de propiedad de la ciudad y en el sitio web para notificar al público sobre sus derechos bajo el Título VI. La flota de rutas fijas de ATRANS está equipada con carteles ubicados en lugares destacados que informan a los pasajeros que ATRANS no discriminará por motivos de raza, color u origen nacional. El documento en la página siguiente es la notificación oficial publicada para notificar a las personas sobre sus derechos bajo el Título VI.



CONOZCA SUS DERECHOS BAJO EL TÍTULO VI

La Ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que crea que ha sido perjudicada por alguna práctica discriminatoria ilegal en virtud del Título VI puede presentar una queja ante la Ciudad de Alexandria, LA.

Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de la ciudad de Alexandria, LA, o si necesita información en otro idioma o para encontrar los procedimientos para presentar una queja, comuníquese al 318-441-6087 (TTY 318-441-6093), correo electrónico Michael.Caffery@cityofalex.com, o visite nuestra oficina administrativa en 2021 Industrial Pak Road, Alexandria, LA 71303. Para obtener más información, visite www.ciudaddealexandriala.com.

Las personas que consideren que se les han negado los beneficios, se les ha excluido de participar en ellos o se les ha discriminado por motivos de raza, color u origen nacional pueden presentar una queja administrativa ante la Ciudad de Alexandria, LA de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y enviarla a la dirección indicada anteriormente. Si lo desean, pueden presentar una queja completando el formulario de queja del Título VI adjunto o una copia del formulario disponible en línea en [www: cityofalexandriala.com](http://www.cityofalexandriala.com). Las quejas deben estar firmadas e incluir información de contacto. El denunciante puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito presentando una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, Atención, Programa del Título VI, Coordinador, Edificio Este, 5.º piso, y TCR 1200 New Jersey Ave., SE, Washington DC 20590.

1. Procedimiento de quejas según el Título VI

Procedimiento de quejas según el Título VI

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por la Ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) puede presentar una queja del Título VI completando y enviando el Formulario de Queja del Título VI de la agencia.

La ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del supuesto incidente. La ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) procesará las quejas que estén completas.

Una vez que se reciba la queja, la Ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibo en la que se le informará si nuestra oficina investigará la queja.

La ciudad de Alexandria, LA (ATRANS) tiene 30 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, la ciudad puede comunicarse con el denunciante.

El denunciante tiene 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso.

Si el denunciante no se pone en contacto con el investigador o no recibe la información adicional en un plazo de 10 días hábiles, la ciudad puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el denunciante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revise la queja, le enviará una de dos (2) cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de conclusiones.

- Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará.
- Una carta de conclusiones resume las acusaciones y las entrevistas relacionadas con el presunto incidente y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción.

Si el reclamante desea apelar la decisión, tiene 15 días a partir de la fecha de la carta para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles de la FTA, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

2. Formulario de queja del Título VI



Título Formulario de queja VI Ciudad de Alexandria, LA ATRANS

ATRANS se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de participar en sus servicios ni se le nieguen los beneficios de los mismos por motivos de raza, color u origen nacional, tal como lo establece el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus modificaciones. Las quejas en virtud del Título VI deben presentarse dentro de los 180 días a partir de la fecha de la presunta discriminación.

La siguiente información es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para completar este formulario, llame al (318) 441-6087. El formulario completo debe devolverse a ATRANS, City of Alexandria, LA, 2021 Industrial Park Road, Alexandria, LA 71303.

Nombre:	Número telefónico:
Dirección de la calle:	Teléfono alternativo:
	Ciudad, estado y código postal:
Persona(s) discriminada(s) (si es otra persona que no sea el denunciante):	
Nombre(s):	
Dirección, ciudad, estado y código postal:	

¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor el motivo de la presunta discriminación? (Seleccione una)

- Carrera
- Color
- Origen nacional (dominio limitado del inglés)

Fecha del incidente:

Describa el supuesto incidente de discriminación. Indique los nombres y cargos de todos los empleados involucrados, si los hubiera. Explique qué sucedió y quién cree que fue el responsable. Utilice el reverso de este formulario si necesita más espacio.

Título Formulario de queja VI Ciudad de Alexandria, LA ATRANS

Por favor describa el supuesto incidente de discriminación (continuación)

¿Ha presentado una queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local? (Seleccione una) Sí / No

En caso afirmativo, enumere la/s agencia/s y la información de contacto a continuación:

Agencia: _____ Nombre de contacto:
Dirección, ciudad, estado y código postal: _____ Teléfono: _____

Agencia: _____ Nombre de contacto:
Dirección, ciudad, estado y código postal: _____ Teléfono: _____

Afirmo que he leído la acusación anterior y que es verdadera según mi leal saber y entender.

Firma del denunciante:

Fecha:

Escriba a máquina o en letra de imprenta el nombre del denunciante:

Fecha de recepción:

Recibido por:

Resumen del seguimiento de quejas durante el período del informe

Se puede presentar una queja contra el destinatario, contratista, subcontratista, consultor o proveedor por discriminación ilegal según el Título VI y estatutos relacionados.

La FTA u otra agencia federal con jurisdicción investigará las quejas contra ATRANS. La ciudad de Alexandria, LA. Investigará las quejas contra un subreceptor. Las acusaciones de discriminación son muy graves y se investigan de manera oportuna. El abogado de la ciudad recopilará la información relevante de manera justa e imparcial y enviará el informe a la agencia federal correspondiente. Este informe incluirá la naturaleza de la queja, la solución solicitada y un resumen de los hallazgos y actividades de la investigación. Se proporcionará un formulario de consentimiento/liberación de queja a todos los denunciantes.

El abogado de la ciudad, en conjunto con el área correspondiente, determinará el curso de acción apropiado y preparará una Declaración de decisión de la agencia que refleje la determinación final del departamento. El denunciante y las áreas correspondientes recibirán notificaciones por escrito sobre la decisión del departamento. Si el resultado es adverso para el denunciante, se le informará de sus vías de apelación.

Se enviarán copias de las denuncias y los informes de investigación del Título VI a la FTA o a otra agencia federal que tenga jurisdicción dentro de los 60 días posteriores a la recepción e investigación de la denuncia. Los archivos de investigación son confidenciales y serán conservados por el abogado de la ciudad. El contenido de dichos archivos puede ser revelado al personal de ATRANS según sea necesario y de acuerdo con la ley estatal y federal. Los archivos se conservarán de acuerdo con el programa de retención de registros de ATRANS y las pautas federales.

Las represalias contra cualquier individuo o grupo por presentar una denuncia, actuar como testigo o participar en una investigación son ilegales, y una investigación posterior puede surgir de un reclamo por represalias, incluso si la denuncia original puede no tener fundamento.

3. Lista de investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el tránsito en virtud del Título VI

Quejas actuales en el período del informe del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024:

ADA: No se presentaron denuncias formales

Título VI: No hay quejas formales

4. Plan de Participación Pública

ATRANS cuenta con un Plan de Participación Pública escrito, que describe explícitamente las estrategias proactivas, los procedimientos y los resultados deseados que sustentan sus actividades de participación pública. ATRANS ha adoptado el siguiente plan para cumplir con los requisitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El propósito es garantizar que ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de participar, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal de la FTA. Es imperativo brindar oportunidades para que el público participe en las decisiones propuestas sobre transporte. Esto significa que los ajustes o modificaciones a los programas o servicios deben realizarse recopilando información sobre la base del concepto de ser inclusivos con respecto a las poblaciones minoritarias y con dominio limitado del inglés (LEP) dentro de su comunidad. El objetivo del PPP es ofrecer oportunidades reales para la participación de todos los ciudadanos del área de servicio de ATRANS en el desarrollo de un Plan de Desarrollo de Tránsito (TDP).

Este documento servirá como PPP para la Ciudad de Alexandria, LA ATRANS. La disponibilidad de la política para su revisión se anunciará de una manera que se espere razonablemente que llegue al público, así como a las poblaciones minoritarias, las personas de bajos ingresos y otras poblaciones tradicionalmente desatendidas. Esto podría ocurrir a través de los contactos mencionados anteriormente en este documento, la notificación de contactos disponibles en inglés y español, además de los avisos públicos tradicionales en los periódicos locales.

La participación del público es importante en todas las etapas del desarrollo del plan. Habrá oportunidades de participación para usuarios y no usuarios del sistema ATRANS. Se publicará un aviso en el periódico local. Las personas también pueden obtener información sobre el proceso o enviar sus comentarios a:

Ciudad de Alejandría, LA

ATRANS

Carretera del Parque Industrial 2021

Apartado Postal 71

Alejandría, LA 71309-0071

Teléfono: 318-441-6087

Contacto: Kenna Lavalais, gerente de tránsito: kenna.lavalais@cityofalex.com

Metas y Objetivos del Plan de Participación Pública Meta:

El objetivo del PPP es ofrecer oportunidades reales para la participación de todos los ciudadanos del área de servicio de ATRANS en los planes de desarrollo del tránsito.

Objetivos:

Determinar qué idiomas distintos del inglés y otras barreras culturales existen para la participación pública dentro del área de Alejandría.

Proporcionar una notificación general de las reuniones para la participación del público, de una manera que sea comprensible para todas las poblaciones de la zona.

Celebrar reuniones en lugares que sean accesibles y razonablemente acogedores para todos los residentes del área, incluidos, entre otros, los miembros del público de bajos ingresos y pertenecientes a minorías.

Proporcionar vías para un flujo bidireccional de información y aportes de las poblaciones que probablemente no asistan a las reuniones.

Proporcionar un marco de acciones apropiado para los diversos tipos de planes y programas, así como modificaciones o alteraciones a dichos planes o programas.

Utilizar diversas técnicas de visualización ilustrativa para transmitir la información, incluidos, entre otros, gráficos, fotografías, mapas e Internet.

Esfuerzos de divulgación

Además de los esfuerzos de divulgación identificados anteriormente en esta política, el personal utilizará las siguientes técnicas durante sus estudios de planificación, según lo considere apropiado:

- **Presentaciones** a organizaciones profesionales, ciudadanas y estudiantiles.
- **Artículos** en boletines comunitarios.
- **Comunicados de prensa** y reuniones con representantes de los medios locales.
- **Conversaciones informales** con individuos y grupos pequeños.
- **Entrevistas** con personas que están o podrían estar afectadas por las recomendaciones del estudio.
- **Presentaciones de Expertos** en diversos temas relacionados con el tránsito.
- **Encuestas** a usuarios y no usuarios.

- Utilice diversas técnicas de visualización ilustrativas para transmitir la información. Incluyendo, entre otros, cuadros, gráficos, fotografías, mapas y Internet.
- Se examinarán otras técnicas para determinar los mejores métodos para involucrar a todos los segmentos de la población del área de servicio en el proceso de planificación.

Métodos para abordar los comentarios: Los comentarios se documentarán, se presentarán a los órganos de toma de decisiones, se modificarán en el contenido del documento según sea necesario y se incluirán en los apéndices de los productos de planificación después de que se aprueben y publiquen. Los comentarios recibidos después de que se completen y aprueben los estudios y otros productos de planificación se documentarán y se hará referencia a ellos cuando se modifiquen o actualicen los productos de planificación en el futuro.

Objetivos:

- Determinar qué idiomas distintos del inglés y otras barreras culturales existen.
- Proporcionar una notificación general de las reuniones, en particular los foros para la participación del público, de una manera que sea comprensible para todas las poblaciones de la zona.
- Celebrar reuniones en lugares que sean accesibles y razonablemente acogedores para todos los residentes del área, incluidos, entre otros, los miembros del público de bajos ingresos y pertenecientes a minorías.
- Proporcionar vías para el flujo bidireccional de información y aportes de poblaciones que probablemente no asistan a las reuniones.
- Proporcionar un marco de acciones apropiado para los diversos tipos de planes y programas, así como modificaciones o alteraciones a dichos planes o programas.
- Utilizar diversas técnicas de visualización ilustrativa para transmitir la información, incluidos, entre otros, gráficos, fotografías, mapas e Internet.

Identificación de las partes interesadas

Las partes interesadas son aquellas que se ven afectadas directa o indirectamente por un plan o por las recomendaciones de dicho plan. Las personas que pueden verse afectadas negativamente o a quienes se les puede negar el beneficio de las recomendaciones de un plan son de particular interés en la identificación de partes interesadas específicas. Las partes interesadas se dividen en varios grupos: ciudadanos en general, personas pertenecientes a minorías y de bajos ingresos, organismos públicos y organizaciones y empresas privadas.

Si bien los medios tradicionales para solicitar la participación pública pueden no llegar a dichas personas o no permitir vías significativas de aportes, la intención de este esfuerzo es tomar medidas razonables a lo largo del proceso de planificación para brindar oportunidades de participación a las poblaciones históricamente desatendidas.

Este documento establecerá procedimientos para brindar oportunidades a todos los ciudadanos de la zona para participar en el desarrollo de planes, incluidos planes a corto plazo (aproximadamente de 5 años) que analizan todos los aspectos de las operaciones de tránsito. Cuando corresponde, se formulan recomendaciones para mejorar estos aspectos de las operaciones de tránsito.

ATRANS programará audiencias públicas o eventos similares para considerar los asuntos que se enumeran a continuación. Además, ATRANS puede, si lo considera apropiado, programar otros tipos de sesiones de aportes sobre asuntos relacionados con temas no enumerados a continuación.

TARIFASy las TARIFAS incluirán cualquier aumento en los cargos y tarifas cobrados por el uso de los servicios de tránsito de ATRANS, incluidas tarifas, servicios de paratránsito o modificaciones a los criterios de elegibilidad para las categorías de tarifas.

Los principales ajustes al servicio de tránsito incluyen:

- Cualquier cambio agregado del 25% o más de los vehículos de tránsito
- Cualquier cambio agregado del 25% o más en las horas de servicio de tránsito
- Los cambios en los servicios de emergencia se pueden implementar inmediatamente sin una audiencia pública si el Director de Obras Públicas explica las circunstancias bajo las cuales se realiza el cambio.
- Los cambios en el servicio de emergencia incluyen cambios en la ruta o frecuencias de servicio que son necesarios debido a un desastre, que perjudica la salud o seguridad pública; cambios en el acceso a las calles públicas, cierres de calles o la capacidad del equipo ATRANS para viajar en las calles públicas.

PROCEDIMIENTOS

Audiencias públicas:

- (a) Anuncio del propósito de la audiencia.

- (b) Iniciar sesión
- (c) Una introducción del tema que se está considerando en la audiencia pública.
- (d) Recepción de comentarios públicos.
- (e) Cierre al público.

COMENTARIOS ESCRITOS y POR CORREO ELECTRÓNICO:

Además de los comentarios orales, se aceptarán comentarios escritos y por correo electrónico antes del cierre de la audiencia pública.

ACTA DE AUDIENCIA:

Las actas de la audiencia pública se mantendrán como registro de la reunión y se distribuirán para su consideración.

ATRANS refuerza los esfuerzos para realizar evaluaciones para supervisar el nivel y la calidad

de servicio y beneficios de tránsito relacionados. ATRANS realizará periódicamente evaluaciones para determinar si el servicio de tránsito proporciona la minoría comunidades y usuarios minoritarios con los objetivos del Programa del Título VI de la FTA.

ATRANS, respecto a la ubicación de las marquesinas de autobuses, las normas son:

- para determinar la frecuencia del servicio en la parada designada
- Para determinar el número de abordajes en una parada designada, si el volumen es alto, se le sugerirá al vendedor una parada de autobús.
- Para determinar el porcentaje de personas mayores y discapacitadas que utilizan la ruta, si el volumen es alto, se le sugerirá al vendedor una parada de autobús.

5. Dominio limitado del inglés

El término “dominio limitado del inglés” (LEP, por sus siglas en inglés) se refiere a las personas para quienes el inglés no es su lengua materna y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender el inglés. Esto incluye a aquellas personas que han informado al censo de los EE. UU. que hablan inglés por debajo de lo muy bien, por debajo de lo muy bien o por debajo de lo muy bien.

Puerto seguro

La ley federal establece una cláusula de "puerto seguro" para que los beneficiarios de fondos federales puedan garantizar el cumplimiento de su obligación de proporcionar traducciones escritas en idiomas distintos del inglés con mayor certeza. Una cláusula de "puerto seguro" significa que, siempre que un beneficiario haya creado un plan para la provisión de traducciones escritas en un conjunto específico de circunstancias, dicha acción se considerará una prueba sólida de cumplimiento de las obligaciones de traducción escrita en virtud del Título VI.

Sin embargo, el hecho de no proporcionar traducciones escritas en estas circunstancias no significa que haya incumplimiento, sino que proporciona a los destinatarios una guía para una mayor certeza de cumplimiento de acuerdo con el análisis de cuatro factores.

La prueba del cumplimiento de las obligaciones de traducción escrita del destinatario en virtud de la "protección legal" incluye la entrega de traducciones escritas de documentos vitales para cada grupo lingüístico LEP elegible que constituya el 5 % o 1000 personas, lo que sea menor, de las personas elegibles atendidas o que probablemente se vean afectadas. La traducción también puede proporcionarse en forma oral.

La disposición de "puerto seguro" se aplica únicamente a la traducción de documentos escritos. No afecta el requisito de proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP a través de intérpretes orales competentes cuando se necesitan servicios de lenguaje oral y es razonable proporcionarlos.

La ciudad de Alejandría, LA - ATRANS tomará las medidas razonables para garantizar que las personas con dominio limitado del inglés (LEP) tengan acceso significativo y una oportunidad igualitaria de participar en nuestros servicios, actividades, programas y otros beneficios. La política de ATRANS es garantizar una comunicación significativa con las personas con LEP. La política también prevé la comunicación de la información contenida en todos los planes de tránsito, horarios, políticas, cambios en el servicio, cambios en las tarifas, avisos públicos y cualquier otro documento que se ponga a disposición del público. Todos los intérpretes, traductores y otras ayudas necesarias para cumplir con esta política se proporcionarán sin costo para la persona atendida, y todas las personas serán informadas de la disponibilidad de dicha asistencia sin cargo.

La ciudad de Alexandria, LA - ATRANS Realizará una revisión periódica de las necesidades de acceso lingüístico de nuestra área de servicio, así como actualizará y supervisará la implementación de esta política y estos procedimientos, según sea necesario y como mínimo cada tres años.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS LEP Y SU IDIOMA

La ciudad de Alexandria, LA - ATRANS identificará rápidamente las necesidades de lenguaje y comunicación de la persona con LEP. Si es necesario, el personal utilizará tarjetas o carteles con la leyenda “Yo hablo” para determinar el idioma. Además, cuando se mantengan registros de interacciones pasadas con personas, el idioma utilizado para comunicarse con la persona con LEP se incluirá como parte del registro.

Cómo ATRANS y el personal pueden identificar a una persona LEP que necesita asistencia lingüística:

1. Examine los registros para ver si se han recibido solicitudes de asistencia lingüística en el pasado, ya sea en reuniones o por teléfono, para determinar si podría necesitarse asistencia lingüística en eventos o reuniones futuras.
2. Haga que un miembro del personal reciba a los participantes a su llegada a los eventos de ATRANS, informándoles sobre los servicios disponibles y entablando una conversación. Al entablar una conversación, el personal puede determinar la capacidad de cada asistente para hablar y comprender inglés.
3. Trabajar con organizaciones comunitarias y otras personas para informar a las personas con LEP sobre los servicios y la disponibilidad de asistencia lingüística.
4. Proporcionar presentaciones y/o avisos en escuelas y organizaciones comunitarias en un esfuerzo por educar a la población LEP sobre la asistencia disponible.
5. Los operadores de vehículos, supervisores y despachadores serán encuestados trimestralmente sobre su experiencia relacionada con cualquier contacto con personas LEP durante el trimestre.

Análisis de cuatro factores

1. El personal de ATRANS determinó que la cantidad de personas con LEP en el área de servicio que pueden recibir servicios o que es probable que se encuentren con una actividad o servicio de ATRANS fue de 59,659 según el Censo de Población y Vivienda de 2022 de la Oficina del Censo de los EE. UU. El personal revisó el Informe del Censo de los EE. UU. de 2022 y determinó que menos del 2 % o 955 personas en el área de servicio de Alexandria/Pineville son LEP. El segundo idioma más común es el español y quienes lo hablan como idioma y hablan inglés no lo hacen muy bien.

Alejandría		Estadística	Villa de pino	TOTALES
Estadística				
Población	45.275	Población	14.384	59,659

Hablar Inglés	94,6%	Hablar Inglés	96,1%	95,4%
Habla español	1,9%	Habla español	1,2%	
				1,6%

ATRANS no tiene que tener ninguna traducción escrita porque el 5% o menos de la población elegible no garantiza la traducción según la disposición de Safe Harbor.

2. El personal evaluó la frecuencia con la que las personas con LEP entran en contacto con los programas, actividades o servicios de ATRANS con información obtenida del personal y de los operadores de transporte que tienen o podrían tener contacto con personas con LEP. Esto incluye la documentación de consultas telefónicas y la encuesta a los operadores de transporte para conocer las solicitudes de intérpretes y documentos traducidos. Hasta la fecha, el contacto más frecuente entre las personas con LEP es con el despachador del servicio de paratransito. ATRANS tiene acceso a un intérprete que está disponible durante nuestro horario comercial.

Actualmente, ATRANS no tiene ningún encuentro ni solicitud con respecto a la documentación LEP dentro del período de informe del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

El personal de ATRANS (en todos los niveles departamentales) está capacitado para identificar a una persona con LEP que necesita asistencia lingüística mediante:

- Los supervisores examinarán los registros para ver si se han recibido solicitudes de asistencia lingüística en el pasado, ya sea en reuniones o por teléfono, para determinar si podría necesitarse asistencia lingüística en eventos o reuniones futuras.
- Los operadores de transporte público y de furgonetas saludan a los pasajeros o participantes a su llegada a los eventos de ATRANS, informándoles sobre los servicios disponibles y entablando una conversación. Al entablar una conversación, los operadores pueden determinar la capacidad de cada persona para hablar y comprender el inglés.
- El gerente de tránsito y los supervisores trabajarán con organizaciones comunitarias y otras personas para informar a las personas con LEP sobre los servicios y la disponibilidad de asistencia lingüística.

- El gerente de tránsito y los supervisores brindarán presentaciones y/o avisos en las escuelas y organizaciones comunitarias en un esfuerzo por educar a la población LEP sobre la asistencia disponible.
 - Los operadores y supervisores de tránsito y camionetas serán encuestados trimestralmente sobre su experiencia relacionada con cualquier contacto con personas LEP durante ese período.
3. La naturaleza e importancia de los programas, actividades o servicios que brinda ATRANS a la población con LEP demostró que la mayor concentración geográfica de personas con LEP en el área de servicio de ATRANS es la de habla hispana. Los servicios que brinda ATRANS que tienen más probabilidades de encontrar personas con LEP son el sistema de ruta fija, que atiende al público, y el sistema de respuesta a la demanda, que atiende principalmente a personas mayores y discapacitadas. Se ha informado al personal de todo el departamento sobre sus responsabilidades en relación con la población con LEP.
4. Se evaluaron los recursos disponibles para ATRANS y los costos generales para brindar asistencia para personas con LEP, y los recursos disponibles que podrían usarse para brindar asistencia para personas con LEP, incluido el uso de un empleado de la ciudad que hable español, no generarían costos adicionales para el sistema. Cuando sea posible, se utilizarán materiales de divulgación en español de organizaciones como agencias de transporte federales, estatales y locales. También se consideró la cantidad de personal y capacitación para operar vehículos que podría ser necesaria. ATRANS tendrá disponibles para su uso tarjetas con la inscripción "I speak" (Yo hablo).

Con base en los resultados del análisis de cuatro factores de ATRANS, y para garantizar aún más la eficacia de los requisitos LEP, ATRANS ha hecho lo siguiente:

Se ha informado a la Administración de la Ciudad que se deben tomar medidas razonables para garantizar un acceso significativo a los programas y actividades de ATRANS para las personas con dominio limitado del inglés. El español es el idioma más hablado por las personas con dominio limitado del inglés en esta área de servicio. Todas las actividades de acceso al idioma detalladas se coordinarán en colaboración con el personal de ATRANS.

Todo el personal de reuniones públicas debe revisar la población del área afectada para determinar las necesidades de LEP y solicitar que las personas les informen sobre necesidades especiales.

Algunas personas con LEP pueden preferir o solicitar que un familiar o amigo actúe como intérprete. Sin embargo, no se utilizarán como intérpretes a familiares o amigos de la persona con LEP a menos que dicha persona lo solicite específicamente y después de que la persona con LEP haya comprendido que el centro le ha ofrecido un

intérprete sin cargo alguno. Dicha oferta y la respuesta se documentarán en el expediente de la persona. Si la persona con LEP decide utilizar a un familiar o amigo como intérprete, se considerarán cuestiones de competencia de interpretación, confidencialidad, privacidad y conflicto de intereses. Si el familiar o amigo no es competente o no es adecuado por alguna de estas razones, se le proporcionarán servicios de interpretación competentes.

No se utilizarán niños ni otros clientes/pacientes/residentes para interpretar, con el fin de garantizar la confidencialidad de la información y una comunicación precisa.

PROPORCIONANDO TRADUCCIONES ESCRITAS

(a) Cuando se necesite traducir documentos, se facilitará cada uno de ellos. Los documentos originales que se envíen para su traducción estarán en su forma final, aprobada y con información actualizada y precisa.

(b) Las instalaciones proporcionarán traducción de otros materiales escritos, si es necesario, así como un aviso por escrito de la disponibilidad de traducción, sin cargo, para personas con LEP.

AVISO A PERSONAS LEP

La ciudad de Alexandria, LA - ATRANS Se informará a las personas con LEP sobre la disponibilidad de asistencia lingüística, sin cargo, mediante un aviso escrito en idiomas que las personas con LEP comprendan. Como mínimo, se colocarán avisos y carteles en la terminal de transferencia del centro de la ciudad y en las oficinas administrativas de ATRANS. También se proporcionarán avisos a través de uno o más de los siguientes medios: documentos de divulgación, organizaciones comunitarias que incluyen, entre otras, Central LA Social Services, VAMC, Rapides Parish Drug Court y Hope House.

SEGUIMIENTO DE LAS NECESIDADES LINGÜÍSTICAS Y SU IMPLEMENTACIÓN

De manera continua, ATRANS evaluará los cambios en la demografía, los tipos de servicios u otras necesidades que puedan requerir una reevaluación de esta política y sus procedimientos. Además, ATRANS evaluará periódicamente la eficacia de estos procedimientos, incluidos, entre otros, los mecanismos para obtener servicios de interpretación, el equipo utilizado para la prestación de asistencia lingüística, las quejas presentadas por personas con LEP y los comentarios de personas y organizaciones comunitarias.

Capacitación del personal

Se brindará la siguiente capacitación al personal de ATRANS:

1. Información sobre los procedimientos del Título VI de ATRANS y las responsabilidades de los LEP
2. Descripción de los servicios de asistencia lingüística ofrecidos al público
3. Documentación de solicitudes de asistencia lingüística
4. Cómo manejar una posible queja LEP según el Título VI

Proporcionar aviso a personas con LEP

Las directrices del Departamento de Transporte de los Estados Unidos indican que, una vez que una agencia ha decidido, basándose en los cuatro factores, proporcionar servicios lingüísticos, es importante que el destinatario notifique a las personas con LEP sobre los servicios disponibles de forma gratuita en un idioma que las personas con LEP puedan entender. Algunos ejemplos de métodos de notificación incluyen:

1. Señalización que indica cuando hay asistencia lingüística gratuita disponible con previo aviso;
2. Indicar en los documentos de divulgación que se dispone de servicios de idiomas;
3. Trabajar con organizaciones comunitarias y otras personas para informar a las personas con LEP sobre los servicios y la disponibilidad de asistencia lingüística;
4. Proporcionar presentaciones y/o avisos en escuelas y organizaciones comunitarias.

ATRANS publicitará la disponibilidad de servicios de interpretación en español, gratuitos, al menos siete (7) días antes de los eventos.

- Señalización
- Materiales de divulgación pública
- Organizaciones comunitarias
- Periódicos locales

ATRANS define a un intérprete como una persona que traduce oralmente el lenguaje hablado, a diferencia de un traductor, que traduce el lenguaje escrito y transfiere el significado de un texto escrito de un idioma a otro.

Técnicas de divulgación

Cuando el personal prepara un documento o programa una reunión, para la cual se espera que el público objetivo incluya personas con LEP, los documentos, avisos de reuniones, folletos y agendas se imprimirán en un idioma alternativo según la población con LEP conocida. Habrá intérpretes disponibles según sea necesario.

ATRANS define a un intérprete como una persona que traduce oralmente el lenguaje hablado, a diferencia de un traductor, que traduce el lenguaje escrito y transfiere el significado de un texto escrito de un idioma a otro.

ATRANS ha estado trabajando con cinco agencias locales para identificar a los clientes a los que no podemos llegar. Ayudan a ATRANS con algunas actividades de divulgación y brindan información sobre ATRANS a sus clientes. ATRANS trabaja con CLASS (Servicios Sociales del Centro de Los Ángeles), Hope House (refugio para mujeres maltratadas), VAMC (Centro Médico de la Administración de Veteranos), el Tribunal de Drogas de Rapides Parish y Pathway Services (rehabilitación de drogas y alcohol).

Se ha desarrollado el Plan LEP de ATRANS y está publicado en el sitio web de la ciudad.

Seguimiento y actualización del Plan LEP

ATRANS actualizará el LEP según lo exija el Departamento de Transporte de los EE. UU. Como mínimo, el plan se revisará y actualizará cuando estén disponibles los datos del Censo de los EE. UU. de 2020 o cuando esté claro que hay concentraciones más altas de personas con LEP en el área de servicio. Las actualizaciones incluirán lo siguiente:

- El número de contactos documentados con personas LEP encontrados anualmente
- Cómo se han abordado las necesidades de las personas LEP
- Determinación de la población LEP actual en el área de servicio
- Determinación de si la necesidad de servicios de traducción ha cambiado
- Determinar si los programas de asistencia en el idioma local han sido eficaces y suficientes para satisfacer la necesidad.
- Determinar si los recursos financieros son suficientes para financiar los recursos de asistencia lingüística necesarios.
- Determinar si ATRANS ha cumplido plenamente con los objetivos de este Plan LEP
- Determinar si se han recibido quejas sobre la falta de satisfacción de las necesidades de las personas con LEP.

Difusión del Plan LEP

Se incluye un enlace al Plan LEP de ATRANS y los Procedimientos del Título VI en el sitio web de la Ciudad de Alexandria, LA en www.ciudaddealexandria.com Cualquier persona o agencia con acceso a Internet podrá acceder y descargar el plan.

Alternativamente, cualquier persona o agencia podrá solicitar una copia del plan por teléfono, fax, correo o en persona y se le proporcionará una copia del plan sin costo alguno.

Las personas con LEP pueden solicitar copias del plan traducidas, que ATRANS les proporcionará, si es posible. Las preguntas o comentarios sobre el Plan LEP pueden enviarse a la Ciudad de Alexandria, LA, ATRANS:

Ciudad de Alejandría, LA

ATRANS

Apartado Postal 71

Alejandría, LA 71309-0071

Teléfono: 318-441-6087

Teléfono: 318-441-6047

Correo electrónico: kenna.lavalais@cityofalex.com

8. Información sobre la representación de minorías

ATRANS debe proporcionar una tabla que represente la membresía de dichas organizaciones desglosada por raza.

Identificación de las partes interesadas

Las partes interesadas son aquellas que se ven afectadas directa o indirectamente por un plan o por las recomendaciones de dicho plan. Aquellos que pueden verse afectados negativamente o a quienes se les puede negar el beneficio de las recomendaciones de un plan son de particular interés en la identificación de partes interesadas específicas.

Las partes interesadas se dividen en varios grupos: ciudadanos en general, minorías y personas de bajos ingresos, agencias públicas y organizaciones y empresas privadas.

Ciudadanos en general: Hay 59,659 residentes en el área urbanizada de Alexandria y Pineville. El 27 por ciento de la población de Alexandria y el 57 por ciento de la población

del área de Pineville se consideran exclusivamente de raza blanca y el 96,3 por ciento de los hogares tienen alguien mayor de 18 años que habla inglés.

Algunas de las técnicas que se pueden utilizar para involucrar a la población en general son los avisos públicos de reuniones en el periódico local y las reuniones de información pública en formato de puertas abiertas. Si bien estas técnicas continuarán, el personal hará un mayor esfuerzo para involucrar al público, posiblemente con técnicas como ejercicios de grupo nominal, encuestas, uso de los medios de comunicación locales, etc.

Minorías: Las minorías constituyen el 64,1 por ciento de la población de Alexandria y el 37 por ciento de la población de Pineville. La población negra constituye la minoría más numerosa, con el 55,3 por ciento de la población total de la zona urbanizada de Alexandria y el 30,3 por ciento de Pineville, seguida de los hispanos con el 3 por ciento y luego los asiáticos y los mestizos, cada uno con el 2 por ciento.

La participación de las poblaciones minoritarias y con bajo dominio del inglés puede ser un desafío. Las diferencias lingüísticas y culturales pueden no ser compatibles con los medios más tradicionales de participación del público en el proceso de planificación. ATRANS hará esfuerzos razonables para involucrar a las poblaciones minoritarias utilizando técnicas, como la inclusión de anotaciones en los avisos públicos en idiomas distintos del inglés apropiados que proporcionen un contacto donde la persona pueda estar informada sobre el proceso/proyecto y tenga la oportunidad de dar su opinión. También se pueden establecer grupos de discusión para obtener la opinión de una parte determinada de la comunidad. Además, los grupos de apoyo pueden ser un buen recurso para los contactos y la difusión de información a las poblaciones minoritarias y con bajo dominio del inglés. Dichos grupos o agencias de apoyo pueden tener una idea de las necesidades de las poblaciones subrepresentadas, así como proporcionar contactos valiosos o espacios para la aportación. También se deben mantener los contactos con traductores locales y utilizarlos según se solicite y sea necesario.

La representación minoritaria está presente en los órganos de decisión:

ATrans tiene un Comité Asesor de la ADA que está integrado por seis personas, tres de ellas caucásicas y tres afroamericanas. La misión del comité es contribuir a la continuidad de las normas y reglamentos de la ADA. Los miembros de la junta representan a minorías, personas de bajos ingresos, personas mayores, jóvenes, comunidades discapacitadas y al público en general.

Bajos ingresos: Los hogares de bajos ingresos, aquellos con ingresos por debajo del nivel de pobreza local, representan más del 25 por ciento de todos los hogares en el área urbanizada. La población de bajos ingresos del área urbanizada de Alexandria debe tener todas las oportunidades razonables de brindar aportes sobre los planes y programas de transporte, para evitar daños desproporcionados o falta de beneficios de los programas y proyectos de transporte.

Si bien las personas de bajos ingresos pueden tener acceso a todos los medios tradicionales de participación pública, que se analizan en el apartado "público en general", es posible que tengan menos probabilidades de participar o de ofrecer sus opiniones. Algunos métodos para obtener opiniones, ya sea directa o indirectamente, de esta parte de la población incluyen grupos de debate, entrevistas informales y contactos con agencias o grupos de apoyo.

Alexandria, LA

Place in: [Rapides Parish, LA](#), [Alexandria, LA Metro Area](#), [Louisiana](#), [United States](#)

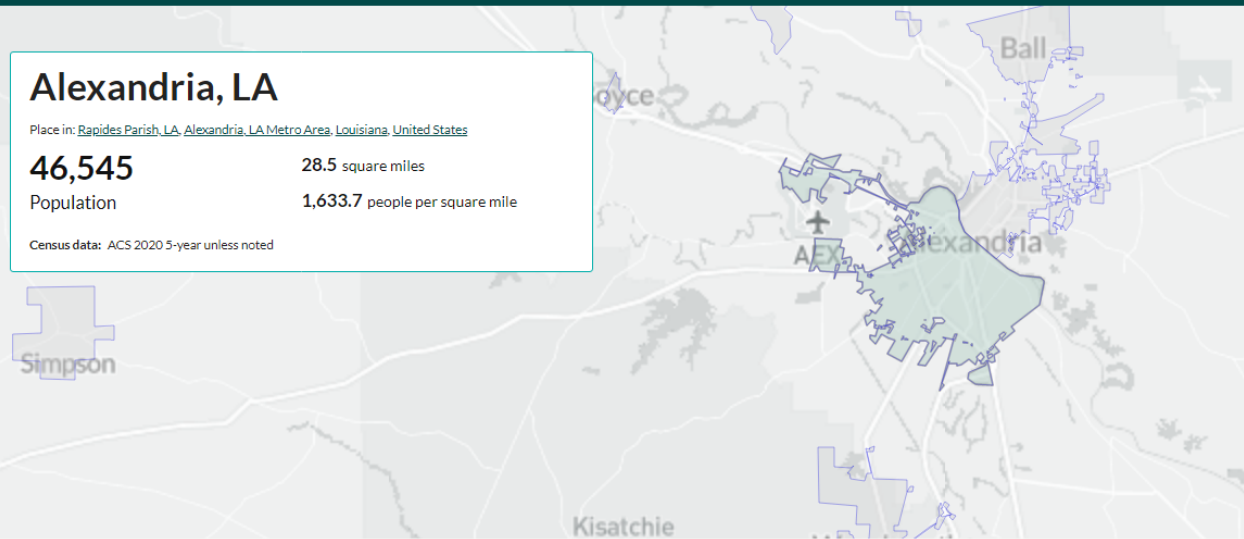
46,545

Population

28.5 square miles

1,633.7 people per square mile

Census data: ACS 2020 5-year unless noted



Find data for this place

Hover for margins of error and contextual data.

Demographics

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

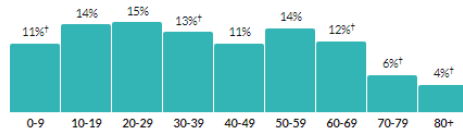
Age

37.2

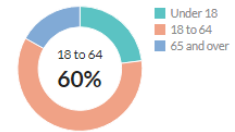
Median age

about the same as the figure in the Alexandria, LA Metro Area: 37.7
about the same as the figure in Louisiana: 37.2

Population by age range

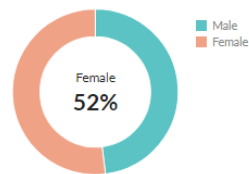


Population by age category



† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Sex



Race & Ethnicity



Table B03002 [View table](#)

Column	Alexandria		Alexandria, LA Metro Area		Louisiana							
White	36%	±2%	16,761	±915	63.2%	±0.1%	96,494	±93	58.3%	±0%	2,720,638	±1,495
Black	56.8%	±1.9%	26,451	±874	29.2%	±0.4%	44,628	±593	31.9%	±0.1%	1,489,071	±3,813
Native	0.4%	†	163	±102	0.6%	†	873	±180	0.5%	±0%	23,328	±918
Asian	2.1%	†	983	±224	1.1%	±0.1%	1,650	±148	1.7%	±0%	79,976	±884
Islander	0%	±0%	0	±29	0%	†	18	±23	0%	±0%	1,527	±489
Other	0.1%	†	25	±41	0.1%	†	185	±88	0.3%	±0%	12,922	±1,795
Two+	1.8%	†	831	±237	2.3%	†	3,429	±651	2%	±0.1%	93,782	±4,123
Hispanic	2.9%	†	1,331	±338	3.6%	±0%	5,438	±0	5.2%	±0%	243,372	±451

Hide data

Economics

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Income

\$28,123
Per capita income

a little higher than the amount in the Alexandria, LA Metro Area: \$26,843
a little less than the amount in Louisiana: \$29,522

\$41,845
Median household income

about 90 percent of the amount in the Alexandria, LA Metro Area: \$48,294
about 80 percent of the amount in Louisiana: \$50,800

Household income

Under \$50K: 57%
\$50K - \$100K: 24%†
\$100K - \$200K: 14%†
Over \$200K: 5%†

Show data / Embed

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Poverty

26.9%
Persons below poverty line

about 1.5 times the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 18.4%
about 1.4 times the rate in Louisiana: 18.7%

Children (Under 18)

Poverty: 36%†
Non-poverty

Show data / Embed

Seniors (65 and over)

Poverty: 22%†
Non-poverty

Show data / Embed

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Transportation to work

19.7 minutes
Mean travel time to work

about three-quarters of the figure in the Alexandria, LA Metro Area: 25.8
about three-quarters of the figure in Louisiana: 25.8

Means of transportation to work

Drove alone: 80%
Carpooled: 9%†
Public transit: 3%†
Bicycle: 0%†
Walked: 1%†
Other: 4%†
Worked at home: 3%†

* Universe: Workers 16 years and over

Show data / Embed

Families

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Households

17,738
Number of households

the Alexandria, LA Metro Area: 56,129
Louisiana: 1,751,956

2.5
Persons per household

a little less than the figure in the Alexandria, LA Metro Area: 2.6
a little less than the figure in Louisiana: 2.6

Population by household type

Married couples: 42%
Male householder
Female householder
Non-family

Show data / Embed

Marital status

Married: 36%
Single

* Universe: Population 15 years and over

Show data / Embed

Marital status, by sex

Never married: Male 46%, Female 37%
Now married: Male 39%, Female 34%
Divorced: Male 11%†, Female 18%†
Widowed: Male 4%†, Female 11%†

Show data / Embed

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Fertility

6%
Women 15-50 who gave birth during past year

a little higher than the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 5.7%
about 10 percent higher than the rate in Louisiana: 5.6%

Women who gave birth during past year, by age group

15-19: 7%†
20-24: 10%†
25-29: 8%†
30-35: 7%†
35-39: 8%†
40-44: 1%†
45-50: 1%†

* Universe: Women 15 to 50 years

Show data / Embed

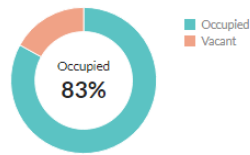
Housing

Units & Occupancy

21,361
Number of housing units

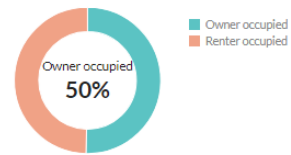
the Alexandria, LA Metro Area: 67,994
Louisiana: 2,074,664

Occupied vs. Vacant



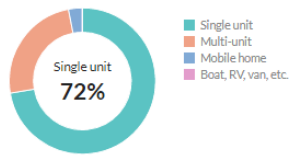
Show data / Embed

Ownership of occupied units



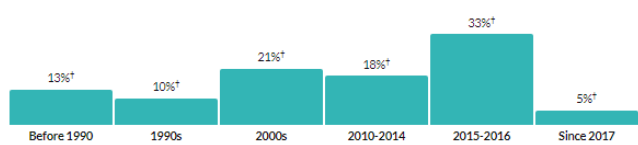
Show data / Embed

Types of structure



Show data / Embed

Year moved in, by percentage of population



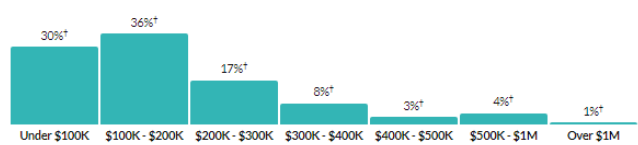
Show data / Embed

Value

\$151,100
Median value of owner-occupied housing units

a little higher than the amount in the Alexandria, LA Metro Area: \$144,500
about 90 percent of the amount in Louisiana: \$168,100

Value of owner-occupied housing units



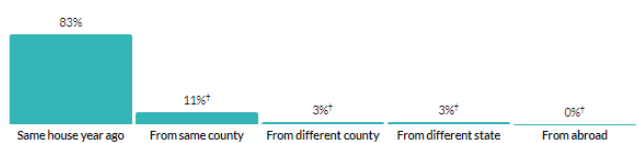
Show data / Embed

Geographical mobility

17%
Moved since previous year

about 1.3 times the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 13.1%
about 1.4 times the rate in Louisiana: 12.6%

Population migration since previous year



Show data / Embed

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Social

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Educational attainment

85.1%

High school grad or higher

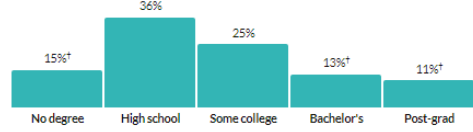
about the same as the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 86.1%
about the same as the rate in Louisiana: 85.9%

24.1%

Bachelor's degree or higher

about 20 percent higher than the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 19.9%
a little less than the rate in Louisiana: 24.9%

Population by highest level of education



* Universe: Population 25 years and over

Show data / Embed

Language

N/A

Persons with language other than English spoken at home

Language at home, children 5-17
No data available

Language at home, adults 18+
No data available

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

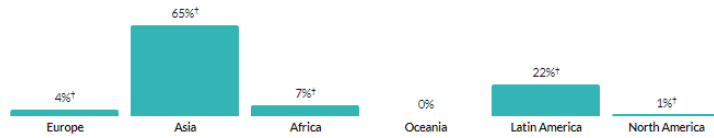
Place of birth

3.3%

Foreign-born population

about 1.3 times the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 2.6%
about 80 percent of the rate in Louisiana: 4.1%

Place of birth for foreign-born population



Show data / Embed

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

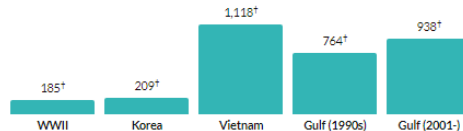
Veteran status

9.6%

Population with veteran status

a little higher than the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 9.3%
about 1.4 times the rate in Louisiana: 6.8%

Veterans by wartime service



* Civilian veterans who served during wartime only

Show data / Embed

3,432 Total veterans
2,725 Male
707 Female

Hover for margins of error and contextual data.

Pineville, LA

Place in: [Rapides Parish, LA](#), [Alexandria, LA Metro Area](#), [Louisiana](#), [United States](#)

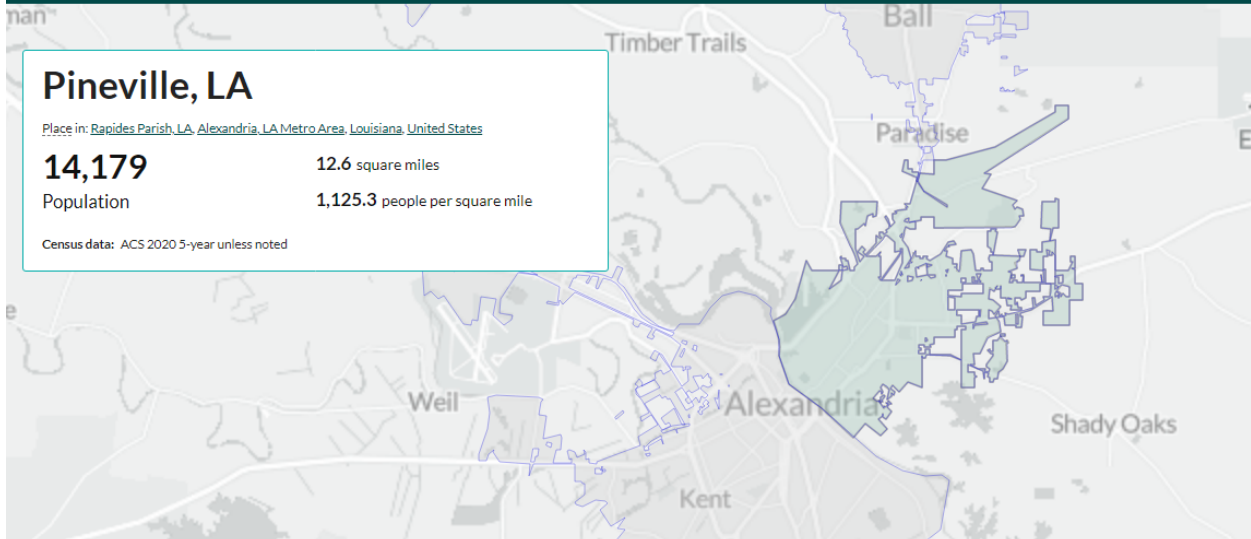
14,179

Population

12.6 square miles

1,125.3 people per square mile

Census data: ACS 2020 5-year unless noted



Find data for this place

Hover for margins of error and contextual data.

Demographics

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

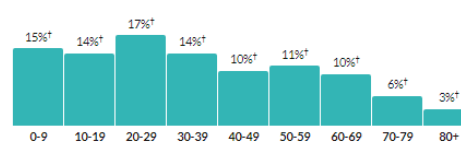
Age

34

Median age

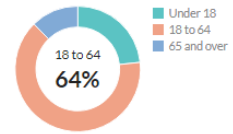
about 90 percent of the figure in the Alexandria, LA Metro Area: 37.7
about 90 percent of the figure in Louisiana: 37.2

Population by age range



Show data / Embed

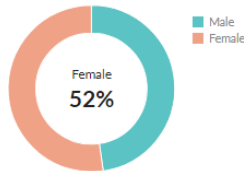
Population by age category



Show data / Embed

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Sex



Show data / Embed

Race & Ethnicity



* Hispanic includes respondents of any race. Other categories are non-Hispanic.

Show data / Embed

Economics

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

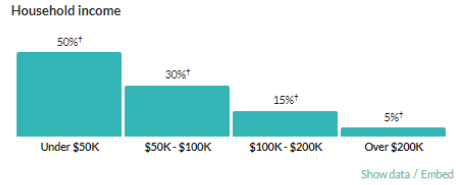
Income

\$28,220
Per capita income

a little higher than the amount in the Alexandria, LA Metro Area: \$26,843
a little less than the amount in Louisiana: \$29,522

\$50,188
Median household income

a little higher than the amount in the Alexandria, LA Metro Area: \$48,294
about the same as the amount in Louisiana: \$50,800

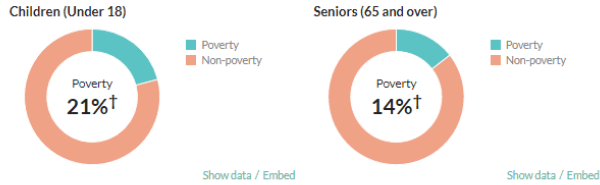


† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Poverty

15.8%
Persons below poverty line

about 90 percent of the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 18.4%
about 80 percent of the rate in Louisiana: 18.7%

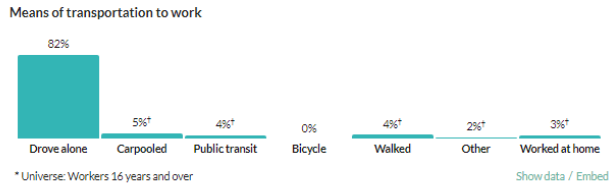


† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Transportation to work

17.9 minutes
Mean travel time to work

about two-thirds of the figure in the Alexandria, LA Metro Area: 25.8
about two-thirds of the figure in Louisiana: 25.8



Families

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

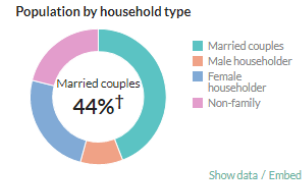
Households

5,429
Number of households

the Alexandria, LA Metro Area: 56,129
Louisiana: 1,751,956

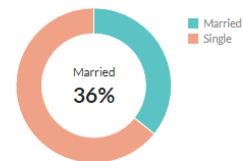
2.4
Persons per household

about 90 percent of the figure in the Alexandria, LA Metro Area: 2.6
about 90 percent of the figure in Louisiana: 2.6

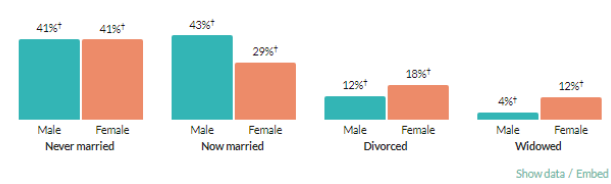


† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Marital status



Marital status, by sex

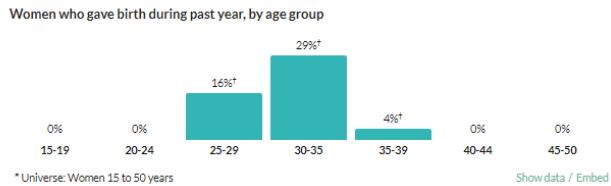


† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Fertility

5.5%
Women 15-50 who gave birth during past year

a little less than the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 5.7%
about the same as the rate in Louisiana: 5.6%



Housing

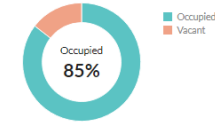
† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Units & Occupancy

6,355
Number of housing units

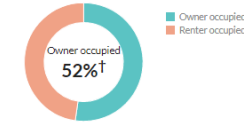
the Alexandria, LA Metro Area: 67,994
Louisiana: 2,074,664

Occupied vs. Vacant



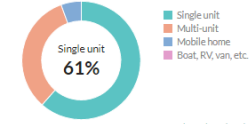
Show data / Embed

Ownership of occupied units



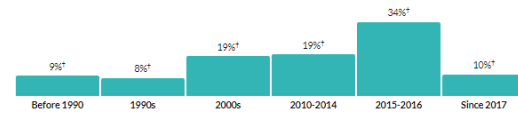
Show data / Embed

Types of structure



Show data / Embed

Year moved in, by percentage of population



Show data / Embed

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

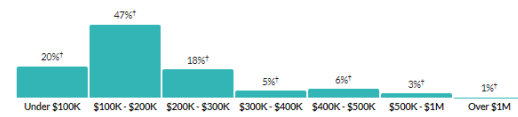
Value

\$154,400

Median value of owner-occupied housing units

about 10 percent higher than the amount in the Alexandria, LA Metro Area: \$144,500
about 90 percent of the amount in Louisiana: \$168,100

Value of owner-occupied housing units



Show data / Embed

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

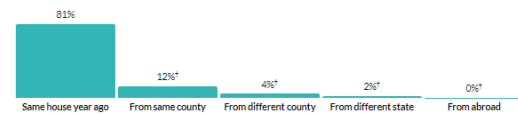
Geographical mobility

19.4%

Moved since previous year

about 1.5 times the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 13.1%
about 1.5 times the rate in Louisiana: 12.6%

Population migration since previous year



Show data / Embed

Social

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

Educational attainment

88.2%

High school grad or higher

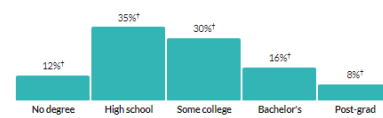
about the same as the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 86.1%
a little higher than the rate in Louisiana: 85.9%

23.3%

Bachelor's degree or higher

about 20 percent higher than the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 19.9%
a little less than the rate in Louisiana: 24.9%

Population by highest level of education



* Universe: Population 25 years and over

Show data / Embed

Language

N/A

Persons with language other than English spoken at home

Language at home, children 5-17

No data available

Language at home, adults 18+

No data available

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

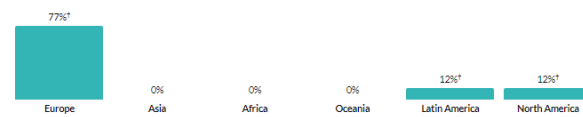
Place of birth

0.7%

Foreign-born population

about one-quarter of the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 2.6%[†]
less than a fifth of the rate in Louisiana: 4.1%

Place of birth for foreign-born population



Show data / Embed

† Margin of error is at least 10 percent of the total value. Take care with this statistic.

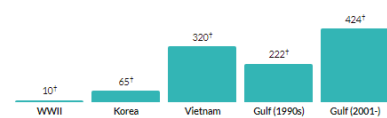
Veteran status

11.9%

Population with veteran status

about 25 percent higher than the rate in the Alexandria, LA Metro Area: 9.3%
more than 1.5 times the rate in Louisiana: 6.8%

Veterans by wartime service



* Civilian veterans who served during wartime only

Show data / Embed

1,272 Total veterans

1,111 Male

161 Female

Hover for margins of error and contextual data.

9. Normas de servicio de ruta fija

Ruta fija: Servicio de transporte público proporcionado en un horario fijo y repetitivo a lo largo de una ruta específica, en el que los vehículos se detienen para recoger pasajeros.

Un beneficiario que preste un servicio de ruta fija, según se define anteriormente, debe determinar la frecuencia del servicio, la antigüedad y la calidad de los vehículos asignados a las rutas, la calidad de las estaciones que prestan servicio en las distintas rutas o la ubicación de las rutas de manera no discriminatoria. El beneficiario no debe tomar decisiones sobre el servicio en función de la raza, el color o el origen nacional.

10. POLÍTICAS ESTÁNDAR DE SERVICIO:

Para cumplir con la Sección 21.5(b) (2) y (7) del Título 49 del CFR, el Apéndice C de la Parte 21 del Título 49 del CFR, ATRANS ha adoptado políticas para todo el sistema que protegen contra políticas operativas y de diseño de servicios que tienen impactos dispares. Las políticas para todo el sistema difieren de los estándares de servicio en que no son necesariamente Basados en un umbral cuantitativo, estos programas siguen teniendo en cuenta los requisitos del Título VI, ya que están diseñados para amortiguar cualquier impacto adverso sobre las minorías, las personas de bajos ingresos, las personas dependientes del transporte público y los pasajeros en general. Hay dos políticas de servicio principales para todo el sistema que merecen ser mencionadas, a saber:

ATrans debe establecer estándares y políticas de servicio por escrito para cuatro indicadores de tránsito porque opera en una pequeña zona urbanizada. Los cuatro indicadores de tránsito son la carga de vehículos, la distancia entre vehículos, el desempeño puntual, la disponibilidad del servicio y la asignación de vehículos. Esto se hace de acuerdo con los requisitos de la Circular 4702.1B de la FTA (Directrices del Programa del Título VI para los Beneficiarios de la Administración de Tránsito Masivo Urbano). También se hace para cumplir con la Sección 21.5(b) (2) y (7) del Título 49 del CFR, Apéndice C de la Parte 21 del Título 49 del CFR.

Como resultado, las normas de servicio de ATRANS proporcionan un medio para apoyar su misión de proporcionar un sistema de transporte seguro, limpio, confiable y rentable, que satisfaga las necesidades de transporte, contribuya al crecimiento y desarrollo, y mejore la calidad de vida en la comunidad. Las normas se revisan anualmente para proporcionar un análisis continuo de la eficacia de los servicios que se prestan al público. Además, ATRANS utiliza las normas resultantes durante el transcurso de un año como una medida para garantizar que exista una calidad de servicio constante y la integridad del sistema.

ATrans ha desarrollado pautas que se describen en su documento de Estándares de Servicio para permitir una evaluación consistente y continua de los servicios.

La aplicación de estas Normas de Servicio ayuda a lograr un equilibrio entre la calidad, la equidad y el uso rentable de recursos limitados. La disponibilidad de recursos financieros, representada por el presupuesto anual, es el punto de partida de estas normas. La reducción del servicio puede ocurrir de manera continua, según corresponda, y/o en épocas de restricción fiscal, según lo determine el Alcalde en consulta con el Concejo Municipal.

<p>Carga del vehículo Relación entre el número de pasajeros de un vehículo y el número de asientos.</p>	<p>Autobús– El promedio de todas las cargas durante el período pico de funcionamiento no debe superar los siguientes factores de carga:</p> <p>1,4 pasajeros/asiento</p> <p>DR- N / A</p>
--	---

<p>Avance del vehículo El intervalo de tiempo entre dos vehículos que viajan en la misma dirección en la misma ruta.</p>	<p>Autobús– todos los intervalos son de 60 minutos.</p> <p>DR- N / A</p>
---	--

<p>Disponibilidad del servicio El área de servicio</p>	<p>Autobús– El área urbanizada y dentro de ¼ de milla de la ruta</p> <p>DR- Se atenderá el 100% de todos los viajes solicitados por usuarios calificados según la ADA dentro del área de servicio.</p>
---	--

<p>Cesión de vehículos–Tener en cuenta las características operativas de los autobuses de la flota.</p>	<p>Autobús– Toda la flota de autobuses de ATRANS está formada por autobuses idénticos, todos de piso bajo, de 35' y 30'</p> <p>DR- Toda la flota de furgonetas de ATRANS está formada por furgonetas idénticas</p>
--	--

Asignación de vehículos: será equitativa en todo el sistema a nivel divisional entre las instalaciones de mantenimiento y la asignación diaria de vehículos. Los factores que se tendrán en cuenta incluyen la disponibilidad y las capacidades de mantenimiento. Todos nuestros vehículos son de la misma marca y diseño, por lo tanto, no existen diferencias. Esto es importante porque históricamente se han generado muchas quejas del Título VI debido a la falta de equidad en la atención de estos factores y su impacto adverso general

en las comunidades minoritarias, de bajos ingresos y dependientes del transporte público.

Rendimiento puntual

La puntualidad es una medida de la fiabilidad del servicio que determina el porcentaje de autobuses que llegan o salen dentro de un tiempo determinado antes o después del horario publicado. La puntualidad refleja la calidad del servicio e influye en la decisión del cliente de utilizar el transporte público.

Se considera que un vehículo llega a tiempo si no llega más de un (3) minuto antes ni más de cinco (5) minutos después del horario programado en cada punto de tiempo. Las llegadas anticipadas al punto de tiempo final se considerarán puntuales.

Un objetivo de desempeño puntual del sistema de un ochenta y cinco por ciento (85%) es un estándar común en la industria, que permite cierto nivel de variabilidad del servicio mientras mantiene la expectativa razonable de confiabilidad para los clientes.

11. Políticas de servicio de ruta fija

ATRANS proporcionará la distribución de los servicios de transporte o la asignación de vehículos para cada modo de manera no discriminatoria. ATRANS garantizará que el servicio no se distribuya en función de la raza, el color o el origen nacional. Las prácticas eficaces para cumplir con los requisitos de las Políticas de servicio incluyen el desarrollo de políticas escritas que cubran cada uno de los siguientes indicadores de servicio:

1. Servicios de transporte para cada modo: elementos de comodidad, conveniencia y seguridad que están disponibles para el público en general, como asientos, refugios, señales, mapas, horarios y contenedores de basura.
2. Asignación de vehículos para cada modo: el proceso para colocar vehículos de tránsito en servicio y en rutas en todo el sistema.

ATRANS opera ocho rutas fijas por día, de lunes a sábado. ATRANS tiene ocho vehículos y cuatro vehículos de repuesto para servicios nocturnos. Ocho vehículos operan diariamente y tenemos uno de repuesto. Todos los autobuses son idénticos, todos son autobuses de 35 pies, pisos bajos, todos tienen aire acondicionado y calefacción, y todos tienen sistemas automáticos de anuncio de paradas. A todas las rutas se les asigna el mismo tipo de vehículo diariamente. ATRANS opera cuatro rutas fijas por noche, de lunes a sábado. ATRANS tiene cuatro vehículos para el servicio nocturno. Los vehículos diurnos servirán como repuestos según sea necesario. Los autobuses de servicio nocturno son autobuses de 30 pies, pisos bajos y todos tienen aire acondicionado y calefacción.

ATRANS ha colocado refugios y bancos estratégicamente a lo largo de las rutas fijas. Todas las paradas de autobús locales no estarán a más de tres cuadras de distancia. Los refugios están en áreas con altas concentraciones de minorías y/o atracciones/generadores de viajes en tránsito. La instalación de todos los servicios de tránsito a lo largo de las ocho rutas fijas de autobús se basa en la cantidad de pasajeros que abordan en las paradas a lo largo de esas rutas. La terminal de transferencia de ATRANS está ubicada en el CBD (Distrito Comercial Central) para la comodidad de los pasajeros que esperan servicios de transporte. La terminal es un área conveniente y segura para los pasajeros, que ofrece condiciones de clima controlado y refrigerios. La información sobre el sistema ATRANS está disponible en formatos alternativos para todos los pasajeros.

2024

TÍTULO VI EVALUACIÓN PARA ASISTENCIA DE CAPITAL Y OPERACIÓN

I. REQUISITOS GENERALES DE INFORMACIÓN:

A. UNA LISTA DE CUALQUIER DEMANDA O QUEJA ACTIVA QUE NOMBRE AL SOLICITANTE Y QUE ALEGUE DISCRIMINACIÓN POR RAZA, COLOR U ORIGEN NACIONAL CON RESPECTO AL SERVICIO U OTROS BENEFICIOS DE TRÁNSITO.

El procurador de la ciudad, , junto con el personal de su oficina manifiestan que no existen demandas ni denuncias por discriminación a partir del 9 de diciembre de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA O DENUNCIA: N/A

RESUMEN DE LAS ALEGACIONES: N/A

ESTADO QUE INCLUYE SI LAS PARTES CELEBRARON UN DECRETO DE CONSENTIMIENTO: N/A

B. UNA DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES PENDIENTES DE ASISTENCIA FINANCIERA Y TODA LA ASISTENCIA FINANCIERA PROPORCIONADA ACTUALMENTE POR OTRAS AGENCIAS FEDERALES.

No hay solicitudes pendientes ante la Administración Federal de Tránsito para obtener asistencia financiera para operar durante el año fiscal actual.

C. UN RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS CIVILES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

2023

OBJETIVO DE LA REVISIÓN: Trienal

NOMBRE DE LA AGENCIA QUE REALIZÓ LA REVISIÓN: Chevonne Madison,
FTA Región VI

RESUMEN DE LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES:

V. Summary of Findings

Review Area	Finding	Deficiency Code(s)		Corrective Action(s)	Response Due Date(s)	Date Closed
		Code	Description			
1. Legal	ND					
2. Financial Management and Capacity	ND					
3. Technical Capacity – Award Management	ND					
4. Technical Capacity – Program Management and Subrecipient Oversight	ND					
5. Technical Capacity – Project Management	ND					
6. Transit Asset Management	ND					
7. Satisfactory Continuing Control	ND					
8. Maintenance	ND					
9. Procurement	D	P10-1 <i>(repeat deficiency from FY19)</i>	Lacking independent cost estimate	The recipient must submit to the FTA regional office documentation that it has updated its procurement procedures to include development of independent cost estimates prior to receipt of bids or proposals.	January 4, 2024	

Review Area	Finding	Deficiency Code(s)		Corrective Action(s)	Response Due Date(s)	Date Closed
		Code	Description			
				For the next procurement, submit to the FTA regional office documentation that the required process was implemented.		
		P10-2 <i>(repeat deficiency from FY19)</i>	Lacking required cost or price analysis	The recipient must submit to the FTA regional office documentation that it has updated its procurement procedures to include performing applicable cost or price analysis for procurements above the Federal Simplified Acquisition Threshold. For the next applicable procurement, submit to FTA regional office documentation that the required analysis was implemented.	January 4, 2024	
		P11-1 <i>(repeat deficiency from FY19)</i>	Missing FTA clauses	The recipient must submit to the FTA regional office revised procurement procedures that address inclusion of all FTA-required third-party contract clauses through use of a clause checklist or other mechanism. For the next procurement, submit to the FTA regional office documentation that the required process was implemented.	January 4, 2024	

Review Area	Finding	Deficiency Code(s)		Corrective Action(s)	Response Due Date(s)	Date Closed
		Code	Description			
10. Disadvantaged Business Enterprise	D	DBE8-2	Small business element not implemented	The recipient must submit to the FTA RCRO evidence of implementing its small business participation strategies, which includes coordination with the recipient's procurement office.	January 4, 2024	
Please send your corrective action documentation to the FTA Office of Civil Rights at the FTA Civil Rights Support email box (FTACivilRightsSupport@dot.gov) after the issuance of the final report. Ensure the email subject line states the following when submitting corrective actions: FY23 CORTAP Review Corrective Actions – DBE8-2 – City of Alexandria #1508						
11. Title VI	ND					
12. Americans with Disabilities Act (ADA) – General	ND					
13. ADA – Complementary Paratransit	ND					
14. Equal Employment Opportunity	NA					
15. School Bus	ND					
16. Charter Bus	ND					
17. Drug-Free Workplace	D	DFWA1-2	DFWA policy lacking required element	The recipient must submit to the FTA regional office an amended DFWA policy that includes all required elements along with documentation that the revised policy has been distributed to all award-related employees.	January 4, 2024	
18. Drug and Alcohol Program	ND					

Review Area	Finding	Deficiency Code(s)		Corrective Action(s)	Response Due Date(s)	Date Closed
		Code	Description			
19. Section 5307 Program Requirements	ND					
20. Section 5310 Program Requirements	This section only applies to recipients that receive Section 5310 funds directly from FTA; therefore, the related requirements are not applicable to the review of City of Alexandria Triennial Review.					
21. Section 5311 Program Requirements	This section only applies to recipients that receive Section 5311 funds directly from FTA; therefore, the related requirements are not applicable to the review of City of Alexandria Triennial Review.					
22. Public Transportation Agency Safety Plan	ND					
23. Cybersecurity	This section only applies to recipients that operate rail fixed guideway public transportation systems; therefore, the related requirements are not applicable to the review of City of Alexandria Triennial Review.					

The metrics used to evaluate whether a recipient is meeting the requirements for each of the areas reviewed are: Deficient (D)/Not Deficient (ND)/Not Applicable (NA)

INFORME SOBRE EL ESTADO DE DICHOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES: Hallazgo de contratación pendiente de completarse el 31 de diciembre de 2024

El hallazgo de una empresa comercial en desventaja está pendiente de completarse el 31 de diciembre de 2024

Lugar de trabajo libre de drogas, finalizado el 4 de enero de 2024

D. TLC GARANTÍA DE LOS DERECHOS CIVILES

E. GARANTÍA DEL TÍTULO VI DEL DOT

F. PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, UN ANÁLISIS DE IMPACTO DE INSTALACIONES FIJAS PARA EVALUAR LOS EFECTOS EN LAS COMUNIDADES MINORITARIAS. – N/A

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO

La Ciudad de Alexandria ha incorporado un plan del Título VI como parte integral del proceso administrativo mediante el cual la Ciudad opera día a día.

OTRAS ÁREAS DE CONSIDERACIONES DEL TÍTULO VI

- (a) Cambios en las características del servicio.

Sin cambios.

- (b) Difusión de información.

ATRANS imprime avisos públicos en el periódico líder de Alexandria, The Alexandria Daily Town Talk. Hay copias del aviso público por toda la zona, incluidas las que se colocan en la terminal de transbordo, en los autobuses y en las atracciones y generadores de viajes importantes. Se celebrará una audiencia pública a la que podrán acceder todas aquellas personas que deseen expresar su opinión o inquietudes. El personal de ATRANS siempre utiliza ayudas visuales y materiales de distribución. Este formato parece funcionar bien en la zona de Alexandria.

- (do) Representación de minorías en los órganos de decisión.

ATRANS tiene un Comité Asesor ADA (Americanos con Discapacidades).

- (d) Instalaciones multilingües.

En la zona urbanizada de Alejandría no existe necesidad de utilizar materiales e instalaciones multilingües. No existe demanda de estos.

La Agencia Federal de Tránsito (FTA), como se describe en la Circular 4702.1A de la FTA, exige que ATRANS evalúe los cambios en los servicios y tarifas. Para cumplir con la Sección 21.5(b)(a) del Título 49 del CFR, la Sección 21.5 (b)(7) del Título 49 del CFR y el Apéndice C de la Parte 21 del Título 49 del CFR, los beneficiarios deberán "evaluar los cambios significativos en los servicios y tarifas de todo el sistema y las mejoras propuestas en las etapas de planificación y programación para determinar si esos cambios tienen un impacto discriminatorio. En el caso de los cambios en los servicios,

este requisito se aplica únicamente a los "cambios importantes en los servicios". El beneficiario debe haber establecido pautas o un umbral para lo que considera un cambio "importante".

Este informe describe el proceso utilizado para establecer el umbral de cambio importante en el servicio y documenta el proceso para recopilar opiniones del público; informa los comentarios y preguntas recibidos; y resume los resultados de la opinión de la comunidad y cómo se consideraron esas opiniones al revisar el Umbral.

ATRANS es un sistema de transporte urbano pequeño que recorre dos ciudades en Alexandria y Pineville, LA. ATRANS tiene ocho rutas fijas y un número de pasajeros diario de aproximadamente 1250. ATRANS ofrece tarifas con descuento para personas mayores y personas con discapacidades. Los niños de tres años o menos viajan gratis.

Para establecer un umbral o "límite superior" para un cambio de servicio, ATRANS debe definir primero estos términos para que puedan comunicarse y discutirse con el público. El término "importante" se relaciona con la forma en que ATRANS propone medir su servicio.

Antes de solicitar la opinión de la comunidad, el personal de ATRANS investigó las mejores prácticas de las principales agencias de tránsito de los Estados Unidos para fundamentar su enfoque. La Circular 4702.1A de la FTA establece que un estándar numérico, como un cambio que afecta al 25 % de las horas de servicio de una ruta, puede servir como línea divisoria entre cambios menores y mayores en el servicio.

Umbral de cambio de servicio importante propuesto

ATRANS propone que el "Cambio Importante de Servicio" se aplique a:

- 1) Nuevas rutas fijas
- 2) Aumentos o disminuciones de más del 25 por ciento en la longitud de una ruta fija
- 3) Aumentos o disminuciones de más del 25 por ciento en los ingresos anuales por millas de vehículos de tránsito
- 4) Aumentos o disminuciones de más del 25 por ciento en el número anual de horas de servicio

Los "Cambios importantes en el servicio" excluirán cualquier cambio en el servicio que sea causado por:

- 1) Fuerzas de la Naturaleza: fuerzas de la naturaleza como huracanes, tornados, etc.
- 2) Fallas de infraestructura competitiva: fallas de infraestructura competitiva, como puentes o carreteras.

Equidad de servicios

ATRANS se esfuerza por alcanzar el objetivo de hacer que el servicio prestado sea más eficiente y efectivo, además de reducir costos en un momento de gran restricción fiscal en la ciudad de Alexandria, LA.

ATRANS está en proceso de finalizar todos los métodos de análisis de Equidad de Servicio y Título VI en la forma de una política integral de la agencia, que entraría en vigencia bajo la Circular 4702.1B de la FTA. Al realizar un análisis, nos basamos en gran medida en precedentes de análisis anteriores del Título VI de nuestra agencia, incluido el uso de un umbral del 5% basado en el promedio total del área del sistema para medir los efectos "desproporcionados" entre los pasajeros pertenecientes a minorías y de bajos ingresos.

Método para evaluar los cambios en el servicio

ATRANS ha seguido la Opción A de la actual Circular 4702.1A de la FTA para evaluar los posibles efectos desproporcionados y adversos sobre los pasajeros pertenecientes a minorías y de bajos ingresos.

La Administración Federal de Tránsito especifica que los cambios que se demuestre que tienen efectos desproporcionados y adversos pueden implementarse si otras alternativas tendrían efectos adversos más graves que la alternativa preferida.

TÍTULO VI Análisis de equidad tarifaria

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Circular 4702.1A, Capítulo V de la Administración Federal de Tránsito

REQUISITOS REGLAMENTARIOS

Este análisis se realizó de conformidad con la Circular 4702.1A de la Administración Federal de Tránsito (FTA), que exige que, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la CDTA evalúe los cambios significativos en los servicios y tarifas de todo el sistema y las mejoras propuestas en las etapas de planificación y programación para determinar si esos cambios tienen un impacto discriminatorio en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos. En su presentación del Título VI, ATRANS debe proporcionar una copia de la evaluación de equidad de cualquier cambio significativo en las tarifas implementado desde la última presentación.

La tarifa de ATRANS es de 75 centavos para los pasajeros habituales y de 35 centavos para los que pagan la mitad de la tarifa. En este momento, la tarifa base que se cobra a nuestros clientes es una de las más bajas entre las empresas de tamaño similar. ATRANS transporta aproximadamente 1250 personas por día y cubre aproximadamente 68 millas cuadradas. ATRANS mantiene un esfuerzo por retener/atraer clientes potenciales y será más importante a medida que trabajemos para mantener el servicio durante tiempos financieros difíciles.

SUPERAR A

Las estrategias de implementación de ATRANS para los cambios propuestos en las tarifas y el servicio incluyeron un alto nivel de difusión pública antes de implementar los cambios para recopilar comentarios y opiniones del público. Se publican avisos en todos los autobuses y camionetas y en la

terminal de transbordo del centro de la ciudad. Se llevará a cabo una audiencia pública y se documentará

MITIGACIÓN

La Circular 4702.1 a de la FTA establece que un receptor puede implementar una reducción importante de servicio o un aumento de tarifa que tendría un efecto desproporcionadamente alto y adverso si se demuestra que la acción satisface una necesidad sustancial que es de interés público y que las alternativas tendrían efectos adversos más severos que la alternativa preferida.

La Circular 4702.1A de la FTA, "Directrices del programa del Título VI para los beneficiarios de la Administración Federal de Tránsito", establece que los beneficiarios "pueden implementar un aumento de tarifas o una reducción importante del servicio que tendría efectos adversos desproporcionadamente altos, siempre que el beneficiario demuestre que la acción satisface una necesidad sustancial que es de interés público y que las alternativas tendrían efectos adversos más graves que la alternativa preferida". Se ha llegado a la conclusión de que las alternativas, en forma de recortes del servicio, tendrían un efecto adverso más grave y, por lo tanto, los ajustes a las tarifas de los pasajeros están justificados en virtud del Título VI. Esta conclusión está respaldada por los comentarios de los clientes incluidos en los anexos.

SCHEDULE JACKSON/LOWER THIRD STREETS

Major Stop #1	OUTBOUND			INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8
Transfer Terminal	Jackson/ Texas Ave	Jackson/ MacArthur Village	4th/ Washington	3rd/ Willow Glen	Bennett/ West Sandy Bayou	Main/ Broadway	Transfer Terminal
Begins At							
7:00	7:12	6:20	6:30	6:37	6:40	6:46	6:50
8:00	8:12	7:20	7:30	7:37	7:40	7:46	7:50
9:00	9:12	8:20	8:30	8:37	8:40	8:46	8:50
10:00	10:12	9:20	9:30	9:37	9:40	9:46	9:50
11:00	11:12	10:20	10:30	10:37	10:40	10:46	10:50
12:00	12:12	11:20	11:30	11:37	11:40	11:46	11:50
1:00	1:12	12:20	12:30	12:37	12:40	12:46	12:50
2:00	2:12	1:20	1:30	1:37	1:40	1:46	1:50
3:00	3:12	2:20	2:30	2:37	2:40	2:46	2:50
4:00	4:12	3:20	3:30	3:37	3:40	3:46	3:50
5:00	5:12	4:20	4:30	4:37	4:40	4:46	4:50
		5:20	5:30	5:37	5:40	5:46	5:50

DAYS OF OPERATION
Monday - Saturday

TIME OF SERVICE
6:10 AM - 6:00 PM

FARE STRUCTURE
\$.75 - Regular Adult
\$.40 - Child (1-13 Years)
\$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM
Elderly - "Any person
62 years or older" with
proper identification

OFFICE LOCATION
2021 Industrial Park Road
P.O. Box 71
Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person
with a disability". Must
apply to ATRANS
through an application
process.

FAX: (318) 441-6092
TDD: (318) 441-6093
Half-Fare Programs: (318) 441-6087
ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person
possessing a Medicare
Card pursuant to Title
II/XVII of the Social
Security Act."

SCHEDULE MACARTHUR DRIVE

Major Stop #1	OUTBOUND			INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8
Transfer Terminal	Hwy 1/ Enterprise Road	Wal-mart Hwy 28 West	Jackson at MacArthur	Sam's North Drive	Alexandria Mall	Texas Ave/ Monroe St.	Transfer Terminal
Begins At	6:10	6:22	6:30	6:37	6:40	6:46	6:55
7:00	7:10	7:22	7:30	7:37	7:40	7:46	7:55
8:00	8:10	8:22	8:30	8:37	8:40	8:46	8:55
9:00	9:10	9:22	9:30	9:37	9:40	9:46	9:55
10:00	10:10	10:22	10:30	10:37	10:40	10:46	10:55
11:00	11:10	11:22	11:30	11:37	11:40	11:46	11:55
12:00	12:10	12:22	12:30	12:37	12:40	12:46	12:55
1:00	1:10	1:22	1:30	1:37	1:40	1:46	1:55
2:00	2:10	2:22	2:30	2:37	2:40	2:46	2:55
3:00	3:10	3:22	3:30	3:37	3:40	3:46	3:55
4:00	4:10	4:22	4:30	4:37	4:40	4:46	4:55
5:00	5:10	5:22	5:30	5:37	5:40	5:46	5:55

DAYS OF OPERATION

Monday - Saturday

TIME OF SERVICE

6:10 AM - 6:00 PM

FARE STRUCTURE

\$.75 - Regular Adult
 \$.40 - Child (1-13 Years)
 \$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM

Elderly - "Any person 62 years or older" with proper identification

OFFICE LOCATION

2021 Industrial Park Road
 P.O. Box 71
 Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person with a disability". Must apply to ATRANS through an application process.

FAX: (318) 441-6092
 TDD: (318) 441-6093
 Half-Fare Programs: (318) 441-6087
 ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person possessing a Medicare Card pursuant to Title II/XVII of the Social Security Act."

SCHEDULE BROADWAY AVENUE

Major Stop #1	OUTBOUND				INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	
Transfer Terminal	Broadway at Third Street	Lee/ Texas Avenue	Pizza Hut	Wal- Mart	Alexandria Mall	Peabody High School	Transfer Terminal	
Begins At	6:13	6:20	6:25	6:35	6:38	6:46	6:52	
7:00	7:13	7:20	7:25	7:35	7:38	7:46	7:52	
8:00	8:13	8:20	8:25	8:35	8:38	8:46	8:52	
9:00	9:13	9:20	9:25	9:35	9:38	9:46	9:52	
10:00	10:13	10:20	10:25	10:35	10:38	10:46	10:52	
11:00	11:13	11:20	11:25	11:35	11:38	11:46	11:52	
12:00	12:13	12:20	12:25	12:35	12:38	12:46	12:52	
1:00	1:13	1:20	1:25	1:35	1:38	1:46	1:52	
2:00	2:13	2:20	2:25	2:35	2:38	2:46	2:52	
3:00	3:13	3:20	3:25	3:35	3:38	3:46	3:52	
4:00	4:13	4:20	4:25	4:35	4:38	4:46	4:52	
5:00	5:13	5:20	5:25	5:35	5:38	5:46	5:52	

DAYS OF OPERATION

Monday - Saturday

TIME OF SERVICE

6:10 AM - 6:00 PM

FARE STRUCTURE

\$.75 - Regular Adult
 \$.40 - Child (1-13 Years)
 \$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM

Elderly - "Any person 62 years or older" with proper identification

OFFICE LOCATION

2021 Industrial Park Road
 P.O. Box 71
 Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person with a disability". Must apply to ATRANS through an application process.

FAX: (318) 441-6092
 TDD: (318) 441-6093
 Half-Fare Programs: (318) 441-6087
 ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person possessing a Medicare Card pursuant to Title II/XVII of the Social Security Act."

SCHEDULE WILLOW GLEN RIVER ROAD

Major Stop #1	OUTBOUND				INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	
Transfer Terminal	3rd/ Broadway	Jones/ Willow Glen	Pizza Hut	Eddie Williams at Hudson	Tulane at Brown St.	Willow Glen/ 3rd St.	Transfer Terminal	
Begins At	6:13	6:20	6:25	6:40	6:45	6:48	6:53	
7:00	7:06	7:12	7:25	7:40	7:45	7:48	7:53	
8:00	8:06	8:12	8:25	8:40	8:45	8:48	8:53	
9:00	9:06	9:12	9:25	9:40	9:45	9:48	9:53	
10:00	10:06	10:12	10:25	10:40	10:45	10:48	10:53	
11:00	11:06	11:12	11:25	11:40	11:45	11:48	11:53	
12:00	12:06	12:12	12:25	12:40	12:45	12:48	12:53	
1:00	1:06	1:12	1:25	1:40	1:45	1:48	1:53	
2:00	2:06	2:12	2:25	2:40	2:45	2:48	2:53	
3:00	3:06	3:12	3:25	3:40	3:45	3:48	3:53	
4:00	4:06	4:12	4:25	4:40	4:45	4:48	4:53	
5:00	5:06	5:12	5:25	5:40	5:45	5:48	5:53	

DAYS OF OPERATION

Monday - Saturday

TIME OF SERVICE

6:10 AM - 6:00 PM

FARE STRUCTURE

\$.75 - Regular Adult
 \$.40 - Child (1-13 Years)
 \$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM

Elderly - "Any person 62 years or older" with proper identification

OFFICE LOCATION

2021 Industrial Park Road
 P.O. Box 71
 Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person with a disability". Must apply to ATRANS through an application process.

FAX: (318) 441-6092
 TDD: (318) 441-6093
 Half-Fare Programs: (318) 441-6087
 ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person possessing a Medicare Card pursuant to Title II/XVII of the Social Security Act."

SCHEDULE ELLIOTT STREET

Major Stop #1	OUTBOUND				INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	
Transfer Terminal	Texas/ Elliott Street	Cabrini Hospital	Alexandria Mall	Texas Ave./ Lee St.	Harris/ Turner Streets	Casson/ 3rd St.	Transfer Terminal	
Begins At	6:15	6:30	6:32	6:36	6:42	6:47	6:52	
7:00	7:10	7:30	7:32	7:36	7:42	7:47	7:52	
8:00	8:10	8:30	8:32	8:36	8:42	8:47	8:52	
9:00	9:10	9:30	9:32	9:36	9:42	9:47	9:52	
10:00	10:10	10:30	10:32	10:36	10:42	10:47	10:52	
11:00	11:10	11:30	11:32	11:36	11:42	11:47	11:52	
12:00	12:10	12:30	12:32	12:36	12:42	12:47	12:52	
1:00	1:10	1:30	1:32	1:36	1:42	1:47	1:52	
2:00	2:10	2:30	2:32	2:36	2:42	2:47	2:52	
3:00	3:10	3:30	3:32	3:36	3:42	3:47	3:52	
4:00	4:10	4:30	4:32	4:36	4:42	4:47	4:52	
5:00	5:10	5:30	5:32	5:36	5:42	5:47	5:52	

DAYS OF OPERATION

Monday - Saturday

TIME OF SERVICE

6:10 AM - 6:00 PM

FARE STRUCTURE

\$.75 - Regular Adult
 \$.40 - Child (1-13 Years)
 \$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM

Elderly - "Any person
 62 years or older" with
 proper identification

OFFICE LOCATION

2021 Industrial Park Road
 P.O. Box 71
 Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person
 with a disability". Must
 apply to ATRANS
 through an application
 process.

FAX: (318) 441-6092
 TDD: (318) 441-6093
 Half-Fare Programs: (318) 441-6087
 ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person
 possessing a Medicare
 Card pursuant to Title
 II/XVII of the Social
 Security Act."

SCHEDULE MONROE STREET/ALEXANDRIA MALL

Major Stop #1	OUTBOUND			INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8
Transfer Terminal	Hynson/ Texas Avenue	Bolton/ Jackson Street	Bolton High School	Alex. Mall	Lee/ Bolton Avenue	Lee/ Foisy Street	Transfer Terminal
Begins At	6:13	6:18	6:23	6:30	6:44	6:47	6:52
7:00	7:10	7:18	7:23	7:30	7:44	7:47	7:52
8:00	8:10	8:18	8:23	8:30	8:44	8:47	8:52
9:00	9:10	9:18	9:23	9:30	9:44	9:47	9:52
10:00	10:10	10:18	10:23	10:30	10:44	10:47	10:52
11:00	11:10	11:18	11:23	11:30	11:44	11:47	11:52
12:00	12:10	12:18	12:23	12:30	12:44	12:47	12:52
1:00	1:10	1:18	1:23	1:30	1:44	1:47	1:52
2:00	2:10	2:18	2:23	2:30	2:44	2:47	2:52
3:00	3:10	3:18	3:23	3:30	3:44	3:47	3:52
4:00	4:10	4:18	4:23	4:30	4:44	4:47	4:52
5:00	5:10	5:18	5:23	5:30	5:44	5:47	5:52

DAYS OF OPERATION
Monday - Saturday

TIME OF SERVICE
6:10 AM - 6:00 PM

FARE STRUCTURE
\$.75 - Regular Adult
\$.40 - Child (1-13 Years)
\$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM
Elderly - "Any person
62 years or older" with
proper identification

OFFICE LOCATION
2021 Industrial Park Road
P.O. Box 71
Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person
with a disability". Must
apply to ATRANS
through an application
process.

FAX: (318) 441-6092
TDD: (318) 441-6093
Half-Fare Programs: (318) 441-6087
ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person
possessing a Medicare
Card pursuant to Title
II/XVII of the Social
Security Act."

SCHEDULE CITY OF PINEVILLE

Major Stop #1	OUTBOUND			INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8
Transfer Terminal	Huey P. Long Hospital	Melrose at Bragg	Edgewood at Military	Wal- Mart	V.A. Medical Center	Main/ LA College	Transfer Terminal
Begins At		6:20	6:25	6:30	6:36	6:45	6:52
7:00	7:05	7:15	7:25	7:30	7:36	7:45	7:52
8:00	8:05	8:15	8:25	8:30	8:36	8:45	8:52
9:00	9:05	9:15	9:25	9:30	9:36	9:45	9:52
10:00	10:05	10:15	10:25	10:30	10:36	10:45	10:52
11:00	11:05	11:15	11:25	11:30	11:36	11:45	11:52
12:00	12:05	12:15	12:25	12:30	12:36	12:45	12:52
1:00	1:05	1:15	1:25	1:30	1:36	1:45	1:52
2:00	2:05	2:15	2:25	2:30	2:36	2:45	2:52
3:00	3:05	3:15	3:25	3:30	3:36	3:45	3:52
4:00	4:05	4:15	4:25	4:30	4:36	4:45	4:52
5:00	5:05	5:15	5:25	5:30	5:36	5:45	5:52

DAYS OF OPERATION
Monday - Saturday

TIME OF SERVICE
6:10 AM - 6:00 PM

FARE STRUCTURE
\$.75 - Regular Adult
\$.40 - Child (1-13 Years)
\$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM
Elderly - "Any person
62 years or older" with
proper identification

OFFICE LOCATION
2021 Industrial Park Road
P.O. Box 71
Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person
with a disability". Must
apply to ATRANS
through an application
process.

FAX: (318) 441-6092
TDD: (318) 441-6093
Half-Fare Programs: (318) 441-6087
ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person
possessing a Medicare
Card pursuant to Title
II/XVII of the Social
Security Act."

SCHEDULE ENGLAND DRIVE/AIRPORT

Major Stop #1	OUTBOUND				INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	
Transfer Terminal	Bolton/Jackson Street	Enterprise/Hwy 1	England/Browns Bend Rd.	Huey P. Long Hospital	Airbase/Hwy 1	Bolton/Monroe Street	Transfer Terminal	
Begins At		6:15	6:20	6:32	6:36	6:45	6:52	
7:00	7:05	7:11	7:20	7:32	7:36	7:45	7:52	
8:00	8:05	8:11	8:20	8:32	8:36	8:45	8:52	
9:00	9:05	9:11	9:20	9:32	9:36	9:45	9:52	
10:00	10:05	10:11	10:20	10:32	10:36	10:45	10:52	
11:00	11:05	11:11	11:20	11:32	11:36	11:45	11:52	
12:00	12:05	12:11	12:20	12:32	12:36	12:45	12:52	
1:00	1:05	1:11	1:20	1:32	1:36	1:45	1:52	
2:00	2:05	2:11	2:20	2:32	2:36	2:45	2:52	
3:00	3:05	3:11	3:20	3:32	3:36	3:45	3:52	
4:00	4:05	4:11	4:20	4:32	4:36	4:45	4:52	
5:00	5:05	5:11	5:20	5:32	5:36	5:45	5:52	

DAYS OF OPERATION
Monday - Saturday

TIME OF SERVICE
6:10 AM - 6:00 PM

FARE STRUCTURE
\$.75 - Regular Adult
\$.40 - Child (1-13 Years)
\$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM
Elderly - "Any person 62 years or older" with proper identification

OFFICE LOCATION
2021 Industrial Park Road
P.O. Box 71
Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person with a disability". Must apply to ATRANS through an application process.

FAX: (318) 441-6092
TDD: (318) 441-6093
Half-Fare Programs: (318) 441-6087
ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person possessing a Medicare Card pursuant to Title II/XVII of the Social Security Act."

SCHEDULE NIGHT SERVICE ROUTE 1

Major Stop #1	OUTBOUND			INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8
Transfer Terminal	Elliott/ Bolton Ave	Enter- prise/ Hwy 1	England/ Browns Bend Rd.	Hwy 1/ Enter- prise	4th/ Lee St	3rd/ Avoyelles Dr	Transfer Terminal
6:00P	6:06	6:11	6:20	6:30	6:37	6:45	6:52
7:00	7:06	7:11	7:20	7:30	7:37	7:45	7:52
8:00	8:06	8:11	8:20	8:30	8:37	8:45	8:52
9:00	9:06	9:11	9:20	9:30	9:37	9:45	9:52

DAYS OF OPERATION

Monday - Saturday

TIME OF SERVICE

6:00 PM - 10:00 PM

FARE STRUCTURE

\$.75 - Regular Adult
\$.40 - Child (1-13 Years)
\$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM

Elderly - "Any person 62 years or older" with proper identification

OFFICE LOCATION

2021 Industrial Park Road
P.O. Box 71
Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person with a disability". Must apply to ATRANS through an application process.

FAX: (318) 441-6092
TDD: (318) 441-6093
Half-Fare Programs: (318) 441-6087
ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person possessing a Medicare Card pursuant to Title II/XVII of the Social Security Act."

SCHEDULE NIGHT SERVICE ROUTE 2

Major Stop #1	OUTBOUND			INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8
Transfer Terminal	3rd/ Broadway Ave	Willow Glen/ Lincoln Rd	Dallas/ Lee St	Alex Mall	Lee St/ Texas Ave	Harris St/ Fenner St	Transfer Terminal
6:00P	6:06	6:11	6:20	6:30	6:37	6:45	6:52
7:00	7:06	7:11	7:20	7:30	7:37	7:45	7:52
8:00	8:06	8:11	8:20	8:30	8:37	8:45	8:52
9:00	9:06	9:11	9:20	9:30	9:37	9:45	9:52

DAYS OF OPERATION
Monday - Saturday

TIME OF SERVICE
6:00 PM - 10:00 PM

FARE STRUCTURE
\$.75 - Regular Adult
\$.40 - Child (1-13 Years)
\$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM
Elderly - "Any person 62 years or older" with proper identification

OFFICE LOCATION
2021 Industrial Park Road
P.O. Box 71
Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person with a disability". Must apply to ATRANS through an application process.

FAX: (318) 441-6092
TDD: (318) 441-6093
Half-Fare Programs: (318) 441-6087
ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person possessing a Medicare Card pursuant to Title II/XVII of the Social Security Act."

SCHEDULE NIGHT SERVICE ROUTE 3

Major Stop #1	OUTBOUND			INBOUND			
	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8
Transfer Terminal	Rapides/ MacArthur Drive	Wal- Mart Hwy 28W	Power- Center	Alex. Mall	Rosalino/ Texas Avenue	Monroe/ Bolton Avenue	Transfer Terminal
6:00P	6:06	6:11	6:20	6:30	6:37	6:45	6:52
7:00	7:06	7:11	7:20	7:30	7:37	7:45	7:52
8:00	8:06	8:11	8:20	8:30	8:37	8:45	8:52
9:00	9:06	9:11	9:20	9:30	9:37	9:45	9:52

DAYS OF OPERATION

Monday - Saturday

TIME OF SERVICE

6:00 PM - 10:00 PM

FARE STRUCTURE

\$.75 - Regular Adult
\$.40 - Child (1-13 Years)
\$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM

Elderly - "Any person 62 years or older" with proper identification

OFFICE LOCATION

2021 Industrial Park Road
P.O. Box 71
Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person with a disability". Must apply to ATRANS through an application process.

FAX: (318) 441-6092
TDD: (318) 441-6093
Half-Fare Programs: (318) 441-6087
ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person possessing a Medicare Card pursuant to Title II/XVII of the Social Security Act."

SCHEDULE NIGHT SERVICE ROUTE 4

Major Stop #1	OUTBOUND			INBOUND			
Transfer Terminal	#2 6th/ Monroe Street	#3 Sham- rock St/ Main St.	#4 Hwy 28 E at Edgewood	#5 Super One Foods	#6 Claiborne/ Military Hwy	#7 Jackson/ Bolton Avenue	#8 Transfer Terminal
6:00P	6:06	6:11	6:20	6:30	6:37	6:45	6:52
7:00	7:06	7:11	7:20	7:30	7:37	7:45	7:52
8:00	8:06	8:11	8:20	8:30	8:37	8:45	8:52
9:00	9:06	9:11	9:20	9:30	9:37	9:45	9:52

DAYS OF OPERATION
Monday - Saturday

TIME OF SERVICE
6:00 PM - 10:00 PM

FARE STRUCTURE
\$.75 - Regular Adult
\$.40 - Child (1-13 Years)
\$.40 - Half-Fare

HALF-FARE PROGRAM
Elderly - "Any person
62 years or older" with
proper identification

OFFICE LOCATION
2021 Industrial Park Road
P.O. Box 71
Alexandria, LA 71309-0071

Disabled - "Any person
with a disability". Must
apply to ATRANS
through an application
process.

FAX: (318) 441-6092
TDD: (318) 441-6093
Half-Fare Programs: (318) 441-6087
ADA: (318) 441-6087

Medicare - "Any person
possessing a Medicare
Card pursuant to Title
II/XVII of the Social
Security Act."